

	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 1 de 94	

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	
Fecha:	Octubre 2026
Objeto Para Contratar:	“AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN HÍBRIDA SOLAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE TARAIRA, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.”
Tiempo estimado del Contrato (Meses):	4 meses
Tipo de Contrato:	Obra
Modalidad de Selección:	Invitación Privada

CONTENIDO

1.	IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER.....	4
1.1.	ANTECEDENTES	4
1.2.	JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR.....	7
2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	9
2.1.	OBJETO	9
2.2.	ALCANCE DEL OBJETO	10
2.3.	LOCALIZACION DEL PROYECTO.	12
2.4.	DESCRIPCION DE OBRAS A REALIZAR	14
2.5.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	18
2.6.	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.....	20
3.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	20
3.1.	CONTRATO DE OBRA.....	20
3.2.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	21
3.3.	LUGAR DE EJECUCIÓN	21
3.4.	FORMA DE PAGO	22
3.5.	LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES	26
3.6.	AUTORIZACIONES	27
3.6.1.	GESTION AMBIENTAL	27
3.7.	OBLIGACIONES	27

 318 374 4620

 info@adiesp.com.co

 www.adiesp.com.co

 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 2 de 94	

3.7.1.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	27
3.7.2.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.....	29
3.7.3.	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	30
3.7.4.	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	30
3.7.5.	OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN	32
3.7.6.	OBLIGACIONES DE ADI S.A.S E.S.P	32
3.7.7.	OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	33
3.7.8.	CONSIDERACIONES QUE DEBE TENER EN CUENTA EL INTERVENTOR Y EL CONTRATISTA.....	34
3.7.9.	NORMAS TÉCNICAS A APLICAR	40
4.	ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR	43
4.1.	ESTUDIO DE LA OFERTA	43
4.1.1.	Proveedores en el mercado.....	43
4.2.	ESTUDIO DEL MERCADO	52
4.3.	CARGA TRIBUTARIA.....	52
4.4.	COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA.....	53
5.	PRESUPUESTO OFICIAL	55
5.1.	DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	55
5.2.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	56
6.	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.....	56
6.1.	ASPECTOS JURÍDICOS	56
6.2.	ASPECTOS FINANCIEROS	67
6.3.	ASPECTOS TÉCNICOS.....	70
6.4.	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. ..	71
6.5.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	73
6.5.1.	FACTOR ECONÓMICO	74
6.5.1.1.	PROPUESTA ECONÓMICA (60 PUNTOS).....	74
6.5.1.3.	DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	75
6.5.2.	FACTOR DE CALIDAD.....	76

	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 3 de 94	

6.5.2.1.	PLAN DE CALIDAD.....	76
6.6.	CRITERIOS DE DESEMPATE	78
7.	ANÁLISIS DE LOS RIESGOS.....	87
7.1.	MATRIZ DE RIESGO	87
8.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	88
9.	SUPERVISIÓN.....	91
10.	CONDICIONES CONTRACTUALES	91
11.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	92



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 4 de 94	

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El siguiente documento de planeación se establece las necesidades que motivan y orientan el proceso de selección objetiva requerido para la ejecución del proyecto, con base en el estudio, definición y análisis de sus respectivas soluciones técnica, jurídica, financiera, contable, administrativa, ambiental y social. Se describe el objeto a contratar con las especificaciones y requerimientos legales, técnicos, y presupuestales; plazos y tiempos de ejecución, el alcance del proyecto; los fundamentos jurídicos que soportan los factores de selección y la estimación, tipificación y distribución de los riesgos asociados al ciclo de vida del proyecto.

1.1. ANTECEDENTES

ADI S.A.S. E.S.P. es una Empresa de Servicios Públicos Mixta del orden departamental, constituida como Sociedad por Acciones Simplificada, con autonomía administrativa, financiera y patrimonial, cuyo objeto social contempla, entre otras actividades, la estructuración, gerencia, administración, ejecución, seguimiento y puesta en marcha de programas y proyectos de infraestructura, energía, desarrollo territorial y fortalecimiento institucional.

Así mismo, ADI S.A.S. E.S.P. se ha consolidado como un aliado estratégico de las entidades territoriales y demás actores públicos y privados, promoviendo la ejecución de iniciativas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental de las regiones, mediante la implementación de proyectos que permitan mejorar la calidad de vida de las comunidades y fortalecer las capacidades institucionales de los territorios.

El municipio de Taraira, ubicado en el departamento del Vaupés, se encuentra clasificado como una Zona No Interconectada (ZNI), condición que exige la operación de sistemas locales de generación eléctrica para garantizar el suministro de energía a la población. Debido a sus características geográficas, su ubicación en la región amazónica colombiana y las limitaciones de conectividad con el Sistema Interconectado Nacional, la prestación del servicio de energía eléctrica depende de infraestructura propia de generación y almacenamiento energético.

Con el propósito de mejorar la confiabilidad del servicio eléctrico, reducir la dependencia de combustibles fósiles y fortalecer la infraestructura energética existente, el Municipio de Taraira adelantó la formulación y estructuración del proyecto con BPIN 202600000017131 denominado **“AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN HÍBRIDA SOLAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE TARAIRA, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”**.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 5 de 94	

El proyecto tiene como objetivo ampliar la capacidad de generación eléctrica mediante la incorporación de infraestructura fotovoltaica, sistemas de almacenamiento energético y obras complementarias requeridas para mejorar la cobertura, continuidad, confiabilidad y sostenibilidad del servicio de energía eléctrica para la población beneficiaria del municipio de Taraira.

Actualmente, la Central de Generación Híbrida de Taraira cuenta con un campo fotovoltaico instalado de aproximadamente **203,32 kWp**, conformado por 442 módulos solares y un sistema de almacenamiento energético con capacidad nominal de **262,8 kWh**, integrado y gestionado mediante la plataforma DHYBRID Universal Power Platform (UPP), la cual sincroniza la operación de la generación solar, el sistema de almacenamiento y los generadores diésel de respaldo. No obstante, los estudios técnicos realizados evidenciaron limitaciones en la capacidad de generación renovable y almacenamiento energético, lo que restringe el aprovechamiento del recurso solar disponible y genera una mayor dependencia de la generación térmica convencional.

De acuerdo con el diagnóstico técnico desarrollado durante la formulación del proyecto, la infraestructura actual presenta una capacidad insuficiente para atender de manera eficiente las condiciones de crecimiento de la demanda energética del municipio, situación que genera riesgos asociados a la continuidad y confiabilidad del servicio eléctrico, así como mayores costos de operación relacionados con el consumo y transporte de combustibles fósiles hacia este territorio amazónico. En consecuencia, se identificó la necesidad de fortalecer la central híbrida existente mediante la ampliación de la capacidad fotovoltaica, la incorporación de nuevos sistemas de almacenamiento y la ejecución de obras civiles, eléctricas y electromecánicas complementarias.

Así mismo, el proyecto se encuentra articulado con las políticas de transición energética y sostenibilidad ambiental promovidas por el Gobierno Nacional, contribuyendo al aprovechamiento de fuentes no convencionales de energía renovable, la reducción progresiva de emisiones asociadas a la generación con combustibles fósiles y el fortalecimiento de la seguridad energética del territorio. De igual manera, guarda coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Departamental de Desarrollo "Vaupés para Todos 2024-2027" y el Plan de Desarrollo Municipal "Taraira, un Compromiso de Todos", particularmente en las líneas orientadas al fortalecimiento de la infraestructura energética y el desarrollo sostenible de las comunidades amazónicas.

Con el fin de garantizar la ejecución del proyecto, el Municipio de Taraira y ADI S.A.S. E.S.P. suscribieron el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.111 DE 2026, mediante el cual se asignó a ADI S.A.S. E.S.P. la responsabilidad de adelantar la gerencia integral

 318 374 4620

 info@adiesp.com.co

 www.adiesp.com.co

 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 6 de 94	

del proyecto, así como las actuaciones técnicas, administrativas, financieras y contractuales necesarias para su ejecución. El contrato interadministrativo contempla recursos por valor aproximado de **TRES MIL CIENTO MILLONES DOS PESOS (\$3.100.000.002 M/CTE)** destinados a la ejecución integral de la iniciativa.

Como resultado de la estructuración técnica, financiera y presupuestal realizada por el Municipio de Taraira, se estableció que el valor estimado para la ejecución de las obras corresponde a la suma de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.767.857.142,88) M/CTE**, incluyendo las obras civiles, eléctricas, electromecánicas, la certificación RETIE y los trámites ambientales asociados al proyecto. Así mismo, se definieron los valores correspondientes a interventoría y administración del proyecto requeridos para la correcta ejecución de la inversión.

Igualmente, el proyecto cuenta con estudios y diseños de ingeniería de detalle, memorias de cálculo, simulaciones energéticas, especificaciones técnicas, declaración de cumplimiento RETIE, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios y demás documentos técnicos requeridos para su ejecución, los cuales permiten garantizar la viabilidad técnica y operativa de la solución propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la actividad contractual de ADI S.A.S. E.S.P. se desarrolla bajo las reglas del derecho privado. En consecuencia, los procedimientos de selección y contratación se adelantan conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación vigente de la entidad aprobado por la junta directiva de ADI S.A.S E.S.P del año 2025, instrumento que regula los procedimientos de selección y contratación aplicables al presente proceso, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, selección objetiva, planeación, responsabilidad y buena fe contractual.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por ADI S.A.S. E.S.P. dentro del contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de Taraira, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de selección para contratar una persona natural o jurídica que se encuentre inscrita, clasificada y habilitada en la base de proveedores de la entidad, para ejecutar el proyecto con BPIN 202600000017131 denominado **“AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN HÍBRIDA SOLAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE TARAIRA, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”**.

Por lo anterior, ADI S.A.S. E.S.P. procede a elaborar el presente documento de planeación con el fin de determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, así como las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas que permitan garantizar la adecuada ejecución del proyecto y el



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 7 de 94	

cumplimiento de los objetivos propuestos en beneficio de la población del municipio de Taraira, departamento del Vaupés.

1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR.

El acceso a un servicio de energía eléctrica continuo, confiable y sostenible constituye un factor determinante para el desarrollo económico, social e institucional de los territorios, especialmente en aquellas regiones que, por sus condiciones geográficas y de conectividad, no hacen parte del Sistema Interconectado Nacional (SIN). En este contexto, corresponde a las entidades territoriales promover e implementar soluciones energéticas que garanticen la prestación eficiente del servicio público de energía, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, al fortalecimiento de las actividades productivas y al desarrollo sostenible de las comunidades.

El municipio de Taraira, ubicado en el departamento del Vaupés, se encuentra clasificado como una Zona No Interconectada (ZNI), condición que exige la operación de sistemas locales de generación y almacenamiento para garantizar el suministro energético de la población. Debido a su ubicación estratégica en la región amazónica colombiana, sus limitaciones de conectividad terrestre y las dificultades logísticas propias del territorio, la prestación del servicio de energía eléctrica depende de una central de generación híbrida conformada por generación solar fotovoltaica, almacenamiento energético y generación térmica de respaldo.

Actualmente, la Central de Generación Híbrida de Taraira cuenta con una capacidad fotovoltaica instalada aproximada de **203,32 kWp**, un sistema de almacenamiento energético con capacidad nominal de **262,8 kWh** y generación térmica de respaldo administrada mediante la plataforma de control DHYBRID Universal Power Platform (UPP), encargada de coordinar la operación del campo solar, el banco de baterías y los grupos electrógenos existentes. No obstante, los estudios técnicos realizados durante la formulación del proyecto evidenciaron limitaciones en la capacidad instalada de generación renovable y almacenamiento energético, las cuales restringen el aprovechamiento eficiente del recurso solar disponible y generan una alta dependencia de la generación diésel convencional.

Dentro del análisis efectuado durante la etapa de formulación del proyecto se identificó como problema central la **limitada capacidad de generación eléctrica y la baja confiabilidad del sistema energético híbrido del municipio de Taraira, debido a la insuficiente infraestructura de generación renovable, almacenamiento energético y obras complementarias necesarias para atender las condiciones actuales y futuras de operación del servicio eléctrico**. Esta situación genera restricciones técnicas y operativas que afectan la continuidad del servicio,



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 8 de 94	

incrementan los costos de operación y limitan la capacidad de respuesta del sistema frente al crecimiento de la demanda energética municipal.

Adicionalmente, el diagnóstico energético evidenció que, aunque la central híbrida existente ha permitido incorporar energías renovables dentro de la matriz energética local, la capacidad de almacenamiento disponible resulta insuficiente para aprovechar plenamente la energía producida durante las horas de mayor radiación solar. Esta limitación impide maximizar el uso de la energía renovable generada y obliga a mantener una participación significativa de generación térmica basada en combustibles fósiles, incrementando los costos de operación, mantenimiento y abastecimiento de combustible en una zona de difícil acceso.

De igual manera, el crecimiento de la demanda energética del municipio, asociado al fortalecimiento de las actividades institucionales, comerciales, comunitarias y de prestación de servicios públicos esenciales, hace necesaria la ampliación de la infraestructura energética existente con el fin de garantizar una mayor confiabilidad operativa, mejorar la estabilidad del sistema y asegurar la prestación eficiente del servicio de energía eléctrica a la población beneficiaria. Según los estudios de formulación, el sistema presenta una tendencia de crecimiento de la demanda que requiere fortalecer tanto la capacidad de generación renovable como la capacidad de almacenamiento energético para responder adecuadamente a las necesidades futuras del municipio.

En atención a esta problemática, el Municipio de Taraira formuló el proyecto con BPIN 202600000017131 denominado **“AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN HÍBRIDA SOLAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE TARAIRA, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”**.

La solución propuesta contempla la ampliación de la infraestructura energética existente mediante la ejecución de obras civiles, eléctricas y electromecánicas, incluyendo la adecuación del terreno, construcción de cerramiento perimetral, instalación de estructuras para soporte de paneles fotovoltaicos, suministro e instalación de módulos solares bifaciales de alta eficiencia, ampliación del sistema de almacenamiento mediante baterías de litio, instalación de transformador de potencia, tableros eléctricos de protección y maniobra, canalizaciones, sistema de puesta a tierra, integración al sistema de control existente DHYBRID y demás actividades necesarias para la correcta operación del sistema.

Así mismo, los estudios y diseños técnicos establecieron que el esquema de ampliación se desarrollará bajo un criterio de crecimiento modular, manteniendo la capacidad definitiva de la infraestructura principal y ejecutando inicialmente las inversiones financiadas dentro del presupuesto disponible. En consecuencia, la intervención contempla la construcción de la totalidad de la infraestructura fija



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 9 de 94	

requerida para la expansión de la central y la incorporación de los componentes energéticos definidos para la primera fase de ejecución, garantizando la posibilidad de futuras ampliaciones sin necesidad de intervenir nuevamente la infraestructura principal ya instalada.

Desde el punto de vista ambiental, la ejecución del proyecto contribuye a la consolidación de un modelo energético sostenible para el municipio de Taraira, promoviendo el uso de fuentes no convencionales de energía renovable, la reducción progresiva del consumo de combustibles fósiles, la disminución de emisiones asociadas a la generación térmica y el fortalecimiento de las estrategias de transición energética en la región amazónica. De igual manera, la iniciativa guarda coherencia con las disposiciones orientadas a la protección ambiental y a la conservación de la Amazonía colombiana como ecosistema estratégico para el país.

El proyecto beneficiará de manera directa a la población urbana del municipio de Taraira, estimada en aproximadamente **1.168 habitantes**, así como a las instituciones, actividades económicas y servicios públicos que dependen del suministro energético para su funcionamiento, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y al fortalecimiento de la infraestructura pública municipal.

En consecuencia, y en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por ADI S.A.S. E.S.P. mediante el Contrato Interadministrativo suscrito con el Municipio de Taraira, se hace necesario adelantar el proceso de selección correspondiente para contratar una persona natural o jurídica que se encuentre inscrita, clasificada y habilitada en la base de proveedores de la entidad, con capacidad técnica, financiera, jurídica y organizacional suficiente para ejecutar el proyecto con BPIN 202600000017131 denominado **“AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN HÍBRIDA SOLAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE TARAIRA, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”**.

La contratación de las obras proyectadas permitirá ampliar la capacidad instalada de generación con fuentes renovables, fortalecer la infraestructura energética existente, mejorar la continuidad y confiabilidad del servicio eléctrico, optimizar los costos operativos del sistema y contribuir al desarrollo sostenible del municipio de Taraira y de la región amazónica del departamento del Vaupés.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

La empresa ADI S.A.S. E.S.P. está interesada en contratar el **“AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN HÍBRIDA SOLAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE TARAIRA, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”**.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 10 de 94	

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

ADI S.A.S. E.S.P., en desarrollo del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 111 de 2026 suscrito con el Municipio de Taraira y en el marco de la ejecución del proyecto con BPIN 202600000017131 denominado **“AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN HÍBRIDA SOLAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE TARAIRA, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”**, adelantará la ejecución de las actividades técnicas, administrativas y contractuales tendientes a fortalecer la infraestructura energética existente mediante la ampliación de la capacidad de generación fotovoltaica, almacenamiento energético e infraestructura complementaria requerida para optimizar la operación de la Central de Generación Híbrida del municipio.

La intervención tiene como finalidad incrementar la participación de fuentes no convencionales de energía renovable dentro de la matriz energética local, mejorar la confiabilidad y estabilidad operativa del sistema híbrido existente, reducir la dependencia de combustibles fósiles y fortalecer la prestación del servicio público de energía eléctrica en el municipio de Taraira, beneficiando de manera directa a la población urbana y a las actividades institucionales, productivas, comerciales y comunitarias que dependen del suministro energético.

Para tal efecto, el alcance de la obra comprende la construcción, suministro, transporte, instalación, montaje, integración, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de la infraestructura requerida para la ampliación de la central híbrida existente, conforme a los estudios, diseños, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proyecto.

La solución proyectada contempla la ejecución integral de obras preliminares orientadas a la adecuación del área destinada a la ampliación del sistema, incluyendo actividades de localización, replanteo, descapote, excavaciones, rellenos y conformación del terreno, necesarias para garantizar condiciones adecuadas para la instalación de la infraestructura energética y sus componentes asociados.

Así mismo, comprende la construcción del cerramiento perimetral y demás obras de protección física requeridas para garantizar la seguridad de los equipos e infraestructura energética, incluyendo cimentaciones, pedestales, estructuras metálicas, portones de acceso y elementos complementarios definidos en los diseños y especificaciones técnicas del proyecto.

Dentro del componente estructural, el proyecto contempla la construcción de pilotes y cimentaciones, así como el suministro e instalación de estructuras de soporte en



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 11 de 94	

aluminio para el montaje de los módulos fotovoltaicos, diseñadas para soportar las condiciones climáticas y ambientales propias del territorio amazónico.

El alcance principal corresponde a la ampliación del sistema fotovoltaico existente mediante el suministro, transporte, instalación y puesta en servicio de **doscientos sesenta (260) módulos solares monocristalinos bifaciales de 580 Wp**, correspondientes a la Fase 1 del proyecto aprobada dentro de la disponibilidad presupuestal vigente, alcanzando una capacidad fotovoltaica adicional aproximada de **150,80 kWp**.

De igual manera, se contempla la instalación e integración de un **inversor Huawei SUN2000-215KTL-H0 de 215 kW AC**, junto con los correspondientes tableros de protección, maniobra, desconexión, fusibles, transformador seco de 225 kVA, protecciones eléctricas, sistemas de comunicación, monitoreo y equipos asociados requeridos para garantizar la correcta operación e integración de la ampliación con la infraestructura existente de la central híbrida.

El alcance incluye igualmente la ampliación del sistema de almacenamiento energético mediante el suministro e instalación de **veinte (20) baterías de litio**, con sus respectivos racks, acometidas, protecciones y sistemas de integración, permitiendo incrementar la capacidad de almacenamiento del sistema existente y mejorar la continuidad operativa de la infraestructura energética municipal.

Como complemento de la infraestructura electromecánica, se ejecutarán las actividades relacionadas con la instalación de canalizaciones, ductería, cableados AC y DC, sistemas de comunicaciones, cajas de inspección, bandejas portacables, sistema de puesta a tierra, integración con la plataforma DHYBRID existente y demás elementos requeridos para garantizar el funcionamiento seguro, confiable y eficiente del sistema proyectado.

Igualmente, forman parte del alcance contractual todas las actividades necesarias para la correcta puesta en servicio del sistema, incluyendo pruebas funcionales, pruebas de desempeño, integración de equipos, protocolos de arranque, verificación de operación, capacitación básica al personal designado por el municipio y entrega de documentación técnica, manuales, planos récord y demás soportes requeridos para la adecuada administración y mantenimiento de la infraestructura instalada.

La ejecución del proyecto también comprende el cumplimiento de las obligaciones regulatorias y normativas aplicables, incluyendo la gestión de los trámites ambientales requeridos, la obtención de la certificación RETIE, la implementación de las medidas ambientales correspondientes, el cumplimiento de las disposiciones de seguridad industrial y salud en el trabajo, así como la observancia de los requisitos técnicos



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 12 de 94	

exigidos por la normatividad vigente para instalaciones de generación y almacenamiento de energía eléctrica.

En desarrollo del proyecto se contemplan igualmente las actividades de seguimiento, control y verificación necesarias para garantizar la calidad de las obras ejecutadas, la correcta inversión de los recursos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, mediante la correspondiente interventoría integral y las actividades de apoyo a la supervisión previstas dentro de la estructura financiera del proyecto.

La ejecución de las obras permitirá fortalecer la capacidad de generación eléctrica mediante fuentes renovables, optimizar la operación de la Central de Generación Híbrida de Taraira y contribuir al mejoramiento de la continuidad, confiabilidad, eficiencia y sostenibilidad del servicio público de energía eléctrica, impactando positivamente a una población aproximada de **1.168 habitantes** del municipio de Taraira y fortaleciendo la infraestructura energética estratégica de esta Zona No Interconectada del departamento del Vaupés.

2.3. LOCALIZACION DEL PROYECTO.

El proyecto con BPIN 202600000017131 denominado **“AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN HÍBRIDA SOLAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE TARAIRA, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”** se desarrollará en el municipio de Taraira, departamento del Vaupés, localizado en la región Amazónica colombiana y clasificado como Zona No Interconectada (ZNI), condición que requiere la implementación de infraestructura propia de generación y almacenamiento energético para garantizar el suministro de energía eléctrica a la población.

La intervención se ejecutará sobre el área donde actualmente opera la Central de Generación Híbrida del municipio de Taraira, infraestructura que integra generación solar fotovoltaica, almacenamiento energético mediante baterías y generación térmica de respaldo, gestionada a través de la plataforma DHYBRID Universal Power Platform (UPP). La ampliación proyectada permitirá fortalecer la infraestructura existente mediante la incorporación de nuevos componentes de generación renovable, sistemas de almacenamiento energético y obras complementarias necesarias para optimizar la operación del sistema eléctrico municipal.

La ubicación seleccionada responde a criterios de funcionalidad técnica, disponibilidad de infraestructura existente, facilidad de integración con los sistemas actualmente operativos y aprovechamiento de las redes eléctricas instaladas. De esta manera, se evita la necesidad de desarrollar nuevas infraestructuras de generación independientes, permitiendo que la ampliación se integre directamente al sistema híbrido existente y aproveche los equipos de control, monitoreo y sincronización actualmente instalados en la central de generación.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 13 de 94	

El área proyectada para la ampliación contempla aproximadamente **2.120 m² de superficie disponible**, espacio que permitirá la instalación de las nuevas estructuras fotovoltaicas, equipos eléctricos, sistemas de almacenamiento y demás componentes asociados a la ejecución del proyecto. Así mismo, dentro de esta área se desarrollarán las actividades de adecuación del terreno, cerramiento perimetral, cimentaciones, canalizaciones, sistema de puesta a tierra y demás obras complementarias requeridas para garantizar la correcta operación de la infraestructura.

De acuerdo con los estudios y diseños elaborados para el proyecto, la infraestructura se localizará dentro del entorno operativo de la Central de Generación Híbrida de Taraira, en las coordenadas aproximadas **Latitud -0.560134 y Longitud -69.635206**, ubicación utilizada para el desarrollo de los diseños de ingeniería, simulaciones energéticas y demás análisis técnicos realizados durante la formulación del proyecto.

La localización del proyecto resulta estratégica para el municipio de Taraira, toda vez que permitirá fortalecer la capacidad de generación eléctrica del sistema que actualmente abastece la cabecera urbana y los servicios públicos esenciales, mejorando las condiciones de continuidad, confiabilidad y sostenibilidad energética de la población beneficiaria. De igual manera, facilitará la integración de la nueva infraestructura con los sistemas de almacenamiento existentes, la generación térmica de respaldo y la plataforma de control DHYBRID actualmente en operación.

La ejecución del proyecto en esta localización permitirá incrementar la participación de fuentes no convencionales de energía renovable dentro de la matriz energética local, optimizar el aprovechamiento del recurso solar disponible, reducir progresivamente la dependencia de combustibles fósiles y fortalecer la seguridad energética del municipio de Taraira, beneficiando directamente a una población estimada de **1.168 habitantes** de la cabecera municipal y a las actividades institucionales, comerciales y comunitarias que dependen del servicio de energía eléctrica.

Tabla 1 de localización del proyecto

Proyecto	Municipio	Tipo de Intervención	Coordenadas
Ampliación de la central de generación híbrida solar y obras complementarias del municipio de Taraira, Departamento del Vaupés	Taraira	Ampliación de la central de generación híbrida solar y obras complementarias	Latitud -0.560134 y Longitud -69.635206





Imagen 1. Localización general de las áreas de intervención del proyecto.

2.4. DESCRIPCION DE OBRAS A REALIZAR

El proyecto denominado **“AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN HÍBRIDA SOLAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE TARAIRA, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”** tiene como propósito fortalecer la infraestructura energética existente del municipio de Taraira mediante la ampliación de la capacidad de generación fotovoltaica, el incremento de la capacidad de almacenamiento energético y la ejecución de obras civiles, eléctricas y electromecánicas complementarias requeridas para mejorar la continuidad, confiabilidad, eficiencia y sostenibilidad del servicio público de energía eléctrica.

318 374 4620

info@adiesp.com.co

www.adiesp.com.co

Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo

	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 15 de 94	

La alternativa seleccionada fue definida durante el proceso de formulación, estructuración técnica y financiera del proyecto, al evidenciarse la necesidad de fortalecer la Central de Generación Híbrida actualmente existente, incorporando nueva infraestructura de generación renovable y almacenamiento energético que permita optimizar la operación del sistema, reducir la dependencia de combustibles fósiles y atender las necesidades actuales y futuras de la población beneficiaria.

La intervención comprende la ejecución integral de las actividades necesarias para la ampliación de la central híbrida existente, incluyendo el suministro, transporte, instalación, montaje, integración, configuración, pruebas y puesta en servicio de equipos, materiales y componentes especializados, de conformidad con los estudios, diseños, memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proyecto.

- **Obras preliminares y adecuación del terreno**

Las obras inician con las actividades de localización y replanteo, adecuación del área de intervención, descapote, excavaciones, conformación de plataformas, rellenos y compactaciones requeridas para garantizar condiciones adecuadas de estabilidad y soporte para la instalación de la infraestructura proyectada. Estas actividades permitirán preparar aproximadamente 2.120 m² destinados a la ampliación de la central híbrida.

- **Obras de cerramiento y protección de la infraestructura**

El proyecto contempla la construcción y adecuación del cerramiento perimetral mediante excavaciones, cimentaciones, pedestales en concreto, instalación de malla eslabonada, estructura metálica, alambre de púas, portón de acceso y demás elementos necesarios para garantizar la seguridad física de los equipos y de la infraestructura energética.

- **Estructuras de soporte para el sistema fotovoltaico**

Como parte de la infraestructura requerida para el campo solar, se ejecutarán pilotes, cimentaciones y demás elementos estructurales necesarios para soportar los módulos fotovoltaicos. Igualmente, se realizará el suministro e instalación de estructuras en aluminio especialmente diseñadas para el montaje de los paneles solares, garantizando su estabilidad mecánica y resistencia frente a las condiciones ambientales propias de la región amazónica.

- **Ampliación del sistema fotovoltaico**



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 16 de 94	

El componente principal del proyecto corresponde a la ampliación de la capacidad de generación mediante energía solar fotovoltaica, para lo cual se contempla el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de:

- Doscientos sesenta (260) módulos solares monocristalinos bifaciales de 580 Wp.
- Cableado fotovoltaico especializado para interconexión de módulos.
- Conectores MC4 y accesorios de conexión.
- Estructuras de soporte y elementos de fijación.
- Sistemas de protección eléctrica requeridos para la operación segura del sistema.

La instalación de estos componentes permitirá incorporar aproximadamente **150,80 kWp** adicionales de generación solar, correspondientes a la Fase 1 del proyecto aprobada dentro del presupuesto autorizado.

- **Sistema de conversión, transformación e integración eléctrica**

Para garantizar la integración de la nueva generación solar con la infraestructura existente, se contempla el suministro e instalación de los siguientes equipos:

- Un (1) inversor Huawei SUN2000-215KTL-H0 de 215 kW AC.
- Tablero de fusibles de protección.
- Tablero de protección, maniobra y desconexión.
- Transformador seco de 225 kVA, relación 800/440 V.
- Interruptores termomagnéticos y protecciones asociadas.
- Cableados AC para la conexión entre inversor, tableros, transformador y sistema existente.
- Sistemas de control y monitoreo requeridos para la operación del sistema híbrido.

- **Ampliación del sistema de almacenamiento energético**

Con el fin de incrementar la capacidad de almacenamiento y mejorar la estabilidad operativa de la central híbrida, el proyecto contempla:

- Suministro e instalación de veinte (20) baterías de litio.
- Dos (2) racks para almacenamiento de baterías.
- Acometidas eléctricas y protecciones asociadas.
- Elementos de integración con el sistema BESS existente.
- Configuración y sincronización con la plataforma DHYBRID.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 17 de 94	

La incorporación de estos equipos permitirá ampliar la capacidad de almacenamiento energético y mejorar la disponibilidad del sistema para la atención de la demanda eléctrica municipal.

- **Obras eléctricas complementarias**

La intervención incluye igualmente la ejecución de:

- Canalizaciones eléctricas para cableado AC y DC.
- Ductería y banco de ductos.
- Bandejas portacables.
- Cajas de inspección.
- Redes de comunicación y monitoreo.
- Cableado de integración al SmartLogger existente.
- Sistema de puesta a tierra y equipotencialización.
- Conexión a la infraestructura eléctrica existente.

- **Integración al sistema de control existente**

Como parte del alcance contractual se contempla el licenciamiento, parametrización e integración de la ampliación proyectada con la plataforma de gestión energética DHYBRID actualmente instalada en la central, garantizando la correcta sincronización del sistema fotovoltaico, el banco de baterías y la generación térmica de respaldo.

- **Pruebas, certificaciones y puesta en funcionamiento**

El contratista deberá ejecutar todas las pruebas técnicas, eléctricas, funcionales y operativas requeridas para garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura instalada, incluyendo protocolos de arranque, energización, sincronización, monitoreo y verificación de desempeño.

Así mismo, deberá adelantar las actividades necesarias para obtener las certificaciones y aprobaciones exigidas por la normativa vigente, incluyendo:

- Certificación RETIE.
- Trámites y permisos ambientales aplicables.
- Protocolos de pruebas y aceptación.
- Entrega de planos récord, manuales de operación y documentación técnica definitiva.

- **Resultado esperado de la intervención**



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA		F-GJ-08	05/09/2025
	FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN		Versión 1	
			Página 18 de 94	

La ejecución del proyecto permitirá fortalecer la infraestructura energética del municipio de Tairaira mediante la ampliación de la capacidad de generación renovable y almacenamiento energético, mejorando la confiabilidad operativa de la Central de Generación Híbrida, reduciendo la dependencia de combustibles fósiles y contribuyendo al mejoramiento de la calidad y continuidad del servicio de energía eléctrica para la población beneficiaria del municipio. Asimismo, aportará al cumplimiento de los objetivos de transición energética, sostenibilidad ambiental y fortalecimiento de la infraestructura estratégica en las Zonas No Interconectadas del departamento del Vaupés.

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Forman parte integral de este documento las especificaciones técnicas, planos constructivos, arquitectónicos, detalles y proceso constructivo, y demás soportes del proyecto, los cuales se adjuntarán como **anexo técnico**.



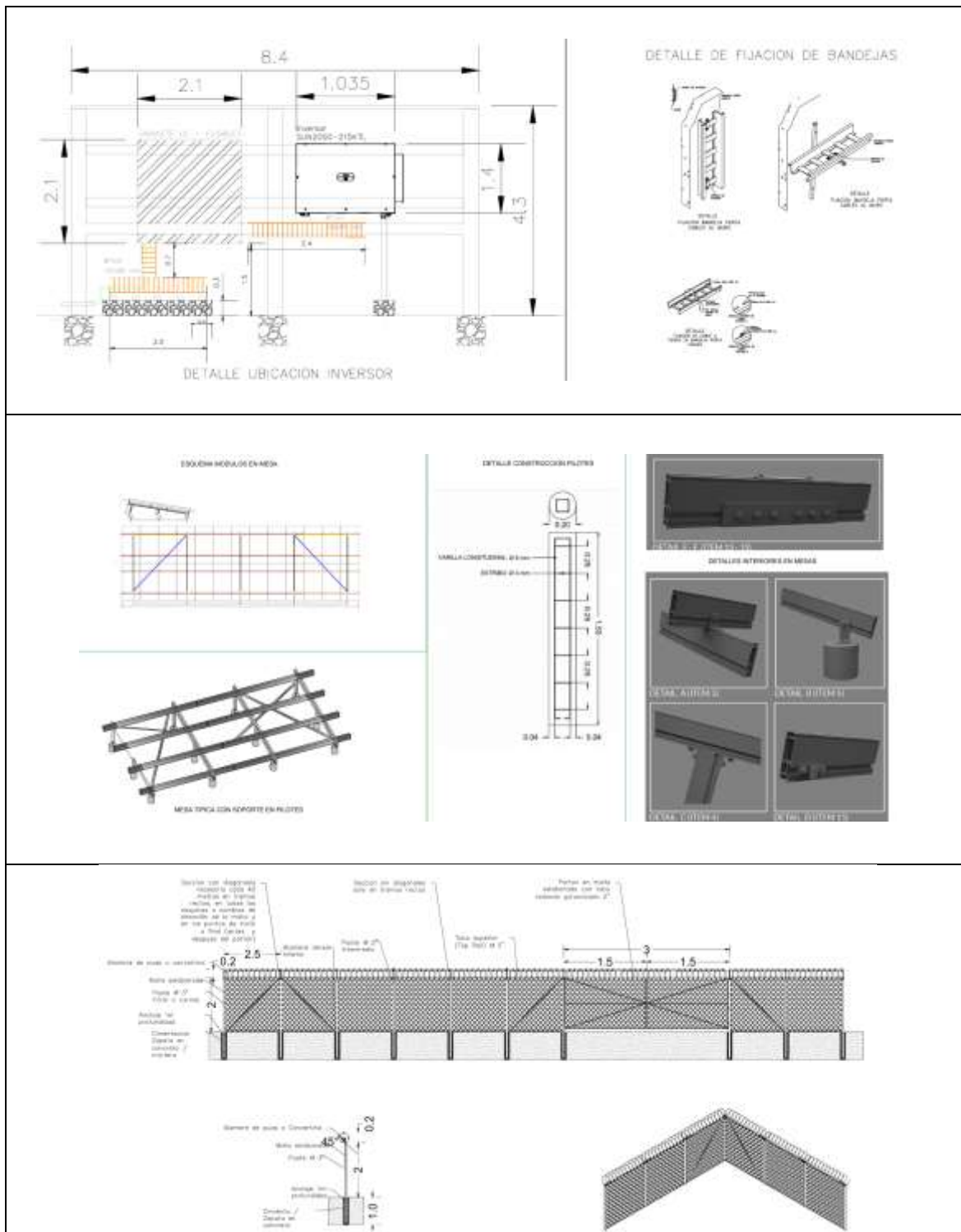


Tabla 2. Imágenes diseño



Nota: Se precisa que los estudios y diseños que sirven de base para la estructuración y ejecución del presente proyecto fueron elaborados y entregados por la entidad formuladora, esto es, el Departamento del Vaupés, quien asumió la responsabilidad técnica de su formulación y definición. En consecuencia, dichos documentos constituyen el soporte técnico oficial sobre el cual se fundamenta el alcance, las especificaciones, cantidades de obra y demás componentes del proyecto objeto de contratación.

2.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La clasificación de los bienes y servicios, y objeto del proceso de contratación, están descritos en la (tabla No.3).

CÓDIGO	CLASE
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
26 11 16 00	SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR
26 11 17 00	BATERÍAS, ACUMULADORES Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Tabla No. 3 códigos UNSPSC

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

MODALIDAD DE SELECCIÓN			TIPO DE CONTRATO
CONTRATACIÓN DIRECTA	INVITACIÓN PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA	OBRA
	X		

Tabla No. 4 Identificación modalidad y tipo de contrato

3.1. CONTRATO DE OBRA

Son contratos de obra los que se celebren para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

Según en el MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ADI E.S.P., se establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 30. MODALIDADES DE SELECCIÓN:

☎ 318 374 4620

✉ info@adiesp.com.co

🌐 www.adiesp.com.co

📍 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 21 de 94	

1. Contratación Directa
2. Invitación Privada.
3. Invitación Pública

ARTÍCULO 32. INVITACIÓN PRIVADA

Procedimiento competitivo mediante el cual se invita a dos (2) o más oferentes idóneos del Registro de Proveedores o identificados en el Análisis de Sector a presentar oferta.

Ámbito por cuantía: Mayor a mil (1.000) SMLMV y menor o igual a diez mil (10.000) SMLMV IVA incluido.

Reglas operativas mínimas:

1. Invitación por escrito/correo a las direcciones reportadas (RUT y/o Certificado existencia y representación legal o banco de proveedores); si hay discrepancias, se remite a todas.
2. Se adjuntan Reglas de participación y Cronograma, con fecha/hora de cierre.
3. Aclaraciones vía oficios o reunión de libre asistencia; modificaciones vía adendas.
4. El Comité de Contratación (Comité Evaluador) evalúa (jurídico, técnico, financiero, económico), emite Informe Final con recomendación al Ordenador del Gasto.
5. La aceptación se comunica al seleccionado.
6. Publicidad: web institucional y, cuando aplique, SECOP II o la que haga sus veces.

PARÁGRAFO. PROCESO FALLIDO. Si ninguna oferta cumple requisitos mínimos, se dejará constancia en el Informe de Evaluación y, si persiste la necesidad, podrá reiniciarse el procedimiento o acudirse a la modalidad más expedita debidamente motivada.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que el estudio para la presente contratación supera los 1.000 SMLMV y es menor a 10.000 SMLMV, la modalidad de selección será por medio de una **Invitación Privada**.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto será en el Municipio de Taraira del Departamento de Vaupés.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 22 de 94	

3.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por ADI S.A.S. E.S.P. al contratista de la siguiente manera:

ANTICIPO: ADI S.A.S. E.S.P. entregará al contratista, a título de anticipo, una suma equivalente al **cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, aprobación de garantías, suscripción del acta de inicio, Ser manejado en cuenta exclusiva o encargo fiduciario, cuyos rendimientos pertenecerán a ADI E.S.P., así como de los demás requisitos establecidos en el Manual de Contratación de ADI S.A.S. E.S.P.

Los recursos entregados por concepto de anticipo deberán destinarse exclusivamente a la ejecución del objeto contractual y estarán sujetos a control, seguimiento, amortización y verificación por parte de la interventoría y de ADI S.A.S. E.S.P., conforme a la normatividad vigente y a las disposiciones contractuales aplicables.

La procedencia del anticipo del cincuenta por ciento (50%) se encuentra plenamente justificada en razón a las características técnicas, logísticas y operativas propias del proyecto **“AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN HÍBRIDA SOLAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE TARAIRA, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”**, cuya ejecución se desarrollará en una Zona No Interconectada (ZNI), ubicada en la región amazónica colombiana, con limitadas condiciones de accesibilidad terrestre y una alta dependencia de transporte aéreo y fluvial para el ingreso de materiales, equipos y personal especializado.

La ejecución de las actividades contractuales requiere el suministro, adquisición, movilización, cargue, descargue, almacenamiento y transporte de equipos especializados tales como módulos fotovoltaicos, baterías de litio, estructuras metálicas, inversores, transformadores, tableros eléctricos, conductores, protecciones, sistemas de comunicaciones y demás elementos necesarios para la construcción e integración de la infraestructura energética proyectada. Dichos componentes representan una proporción significativa del valor total del contrato y deben ser adquiridos desde las etapas iniciales de ejecución para garantizar el cumplimiento del cronograma contractual.

Adicionalmente, las condiciones geográficas del municipio de Taraira obligan a planificar con suficiente anticipación la logística de abastecimiento y transporte de materiales y equipos, debido a que la disponibilidad de rutas, frecuencias de transporte y capacidades de movilización hacia el área de intervención son limitadas. En consecuencia, resulta indispensable asegurar la disponibilidad inmediata de



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 23 de 94	

recursos financieros que permitan efectuar oportunamente las compras, contrataciones logísticas, reservas de transporte y procesos de acopio requeridos para la correcta ejecución del proyecto.

De igual forma, el proyecto contempla la ejecución simultánea de actividades civiles, eléctricas y electromecánicas, así como la movilización y permanencia en obra de personal técnico especializado, maquinaria, herramientas y equipos de apoyo, circunstancias que generan importantes requerimientos de flujo de caja durante las primeras etapas de ejecución contractual.

Así mismo, el presupuesto oficial del proyecto evidencia que una parte sustancial de las inversiones corresponde al suministro de equipos y materiales especializados de generación y almacenamiento energético, cuya adquisición debe realizarse desde el inicio del contrato para evitar retrasos que afecten el cronograma general de ejecución. Entre estos componentes se encuentran los módulos fotovoltaicos, las baterías de litio, el inversor de potencia, el transformador de 225 kVA y demás equipos eléctricos asociados a la ampliación de la Central de Generación Híbrida.

En consecuencia, la entrega del anticipo del cincuenta por ciento (50%) constituye una medida financiera razonable, necesaria y proporcional para garantizar la adecuada planeación logística, la adquisición oportuna de materiales y equipos, el inicio efectivo de las actividades constructivas y la continuidad de la ejecución contractual, mitigando riesgos asociados a demoras en el abastecimiento, incrementos de costos por transporte y dificultades de acceso propias de la zona de intervención.

Por lo anterior, ADI S.A.S. E.S.P. considera técnica, financiera y contractualmente procedente autorizar el giro de un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, garantizando en todo caso la adecuada administración, inversión y amortización de los recursos entregados, conforme a los mecanismos de control establecidos por la entidad y a las disposiciones contenidas en su Manual de Contratación.

Requisitos:

- Su trámite se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
- Cumplimientos de los requisitos previos (Pólizas).
- Presentación de plan de inversión aprobado por la supervisión y/o interventoría.
- Cuenta de cobro
- Acta de inicio
- Cronograma de obra aprobado por la supervisión y/o interventoría
- Certificación Bancaria

 318 374 4620

 info@adiesp.com.co

 www.adiesp.com.co

 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 24 de 94	

- RUT
- Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil
- Certificación por parte de contador del pago de parafiscales.

El anticipo se girará previa:

- Constitución y aprobación de la **garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo por el 100% de su valor**, vigente hasta la liquidación del contrato.
- Presentación y aprobación del **plan de inversión y amortización del anticipo**.
- Apertura de **cuenta exclusiva o encargo fiduciario** para su manejo, cuyos rendimientos financieros pertenecerán a la Entidad y/o SGR.

EL CONTRATISTA deberá invertir en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión. Los recursos del anticipo serán utilizados en materiales, insumos, equipos y/o herramientas. El flujo de inversión podrá incluir pagos de mano de obra, impuestos, gastos administrativos y operativos, sujetos a verificación por parte de la interventoría y la supervisión del contrato.

EL CONTRATISTA debe permitirle a la interventoría, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos.

EL CONTRATISTA deberá rendir a la interventoría un informe mensual de gastos contra la cuenta, incluyendo los soportes de estos (según el manual de Interventoría) y anexando copia del extracto de dicha cuenta.

Los aportes para la ejecución de los contratos que se rijan por el manual de contratación de ADI E.S.P, serán manejados a través de una cuenta de ahorro de apertura da en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde tiene destinación específica, dicha cuenta se apertura con el NIT del contratista.

Esta deberá ser una cuenta de ahorros remunerada, con el propósito de que estos dineros generen algún tipo de rentabilidad. Dichos rendimientos financieros deberán ser transferidos a la cuenta estipulada por ADI SAS ESP.

ADI E.S.P. pagará al contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

El anticipo no constituye pago alguno del contrato, sino una entrega anticipada de recursos destinada exclusivamente a financiar su adecuada ejecución. En consecuencia, los pagos del contrato se efectuarán mediante actas parciales de avance hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, y

☎ 318 374 4620

✉ info@adiesp.com.co

🌐 www.adiesp.com.co

📍 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 25 de 94	

un pago final equivalente al diez por ciento (10%) restante, una vez se acredite el cumplimiento integral del objeto contractual y se obtenga el recibo final a satisfacción por parte de la Entidad.

De cada acta parcial se efectuará la amortización del anticipo mediante el descuento equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor facturado, o un porcentaje superior cuando así lo determine el contratista, hasta completar la amortización total de los recursos entregados a título de anticipo.

En todo caso, **el valor total del anticipo deberá encontrarse amortizado al cien por ciento (100%) al alcanzar el noventa por ciento (90%) de ejecución financiera del contrato (o antes si así lo decide el contratista)**, condición indispensable para la aprobación de las últimas actas parciales y para el trámite del pago final. Por consiguiente, no podrá existir saldo pendiente por amortizar del anticipo al momento de acreditarse el noventa por ciento (90%) de los pagos parciales del contrato.

Lo anterior tiene como finalidad garantizar la adecuada recuperación de los recursos entregados por la Entidad, mantener el equilibrio financiero del contrato, asegurar el control sobre la correcta inversión del anticipo y garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad, economía y planeación que orientan la contratación de ADI S.A.S. E.S.P. y la adecuada administración de los recursos públicos destinados a la ejecución del proyecto.

ACTAS PARCIALES. ADI E.S.P., realizará pagos parciales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado por el interventor, así:

- Cada acta parcial deberá reflejar el **cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales y sociales** propias de la interventoría durante el periodo correspondiente.
- Las actas parciales deberán estar **suscritas por el Supervisor del contrato, el interventor y el Representante Legal del Contratista**, y acompañadas de la factura correspondiente.

NOTA 1: En cada acta de avance parcial de obra, se descontará por concepto de amortización del anticipo, un porcentaje no menor al entregado por la Entidad al CONTRATISTA.

NOTA 2: EL CONTRATISTA podrá amortizar en las actas parciales mensuales de obra un porcentaje Mayor al acordado.

NOTA 3: Cobro de actas de avance parcial de obra: Los pagos mensuales en todo caso no excederán el porcentaje de avance de obra del periodo del pago



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 26 de 94	

aplicado, la cual se determinará a partir de las actas parciales e informes de avance de obra validadas por parte de la interventoría dentro del periodo facturado o avance de obra real, según sea el caso.

PAGO FINAL. Un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato una vez se acredite la ejecución del objeto contractual en un cien por ciento (100%).

Requisitos: Su trámite se hará previo cumplimiento de los siguientes, requisitos:

- Elaboración y suscripción del acta de recibo final de obras a satisfacción por parte del INTERVENTOR del contrato, designado por la entidad contratante, en la cual se haga constar la ejecución al cien por ciento (100%) de las obras que constituyen el objeto del contrato.
- Presentación de facturación de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: Los aportes para la ejecución de los contratos que se rijan por el manual de contratación de ADI E.S.P, serán manejados a través de una cuenta de ahorro apertura en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde tiene destinación específica, dicha cuenta se apertura con el NIT del contratista.

3.5. LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES

De conformidad con la ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y en especial el decreto 2041 de 2014, decreto 1076 de 2015, y el decreto 376 de 2020, ADI SAS ESP ha establecido que para la ejecución del proyecto con BPIN 202600000017131 al que se refiere el presente documento de planeación denominado **“AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN HÍBRIDA SOLAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE TARAIRA, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”**, sin embargo si se requiere la expedición de algún permiso adicional ante la entidad competente será bajo responsabilidad del futuro contratista.

Al momento de la formulación del proyecto, el Municipio de Taraira no determinó la necesidad del trámite de Licencia Ambiental; no obstante, el futuro contratista al cual se le adjudique el contrato deberá atender y dar cumplimiento a los requerimientos ambientales que se hagan para este tipo de proyectos.

Es importante aclarar que cualquier tipo de licencia de construcción o documento adicionales de carácter técnico se encuentran en los anexos técnicos publicados dentro del proyecto, y de no encontrarse la Administración Municipal de Taraira realizará las gestiones correspondientes

 318 374 4620

 info@adiesp.com.co

 www.adiesp.com.co

 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 27 de 94	

3.6. AUTORIZACIONES

Podrán ser contratistas de la empresa ADI SAS E.S.P., todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con capacidad legal de conformidad con las normas vigentes y los consorcios o uniones temporales constituidas por las mismas. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración es igual a la del plazo del contrato a celebrar y un año más.

3.6.1. GESTION AMBIENTAL

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista.

Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo, la tramitación y obtención de los permisos, licencias, concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales(cuando aplique), entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc.

EL CONTRATISTA se obliga pues, al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

3.7. OBLIGACIONES

3.7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el documento de planeación y demás documentos del proceso vigente durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

- Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 25% del personal contratado. En todo caso, el 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
- Cumplir con las condiciones establecidas en el documento de planeación.
- Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el documento de planeación.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas expuestas en el presente estudio.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 28 de 94	

- Dar a conocer a la interventoría cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente y avalada por la interventoría (cuando aplique intervenciones).
- Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con ADI SAS ESP.
- Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
- Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
- Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- Informar a la interventoría cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- Comunicarle a la interventoría cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y Seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- Informar en caso de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
- Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
- El contratista, reportará inconsistencias de los estudios y diseños dentro de los 10 días hábiles siguientes al acta de inicio, de lo contrario, declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que

 318 374 4620

 info@adiesp.com.co

 www.adiesp.com.co

 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 29 de 94	

conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad. Es importante aclarar que los Estudios y Diseños fueron realizados por la entidad formuladora del proyecto, Municipio de Taraira.

- El contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la entidad. En consecuencia, el contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el registro de productores de bienes nacionales durante la ejecución del contrato.
- Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de productores de bienes nacionales correspondiente.
- Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la ejecución de este.
- Mantener precios fijos durante toda la ejecución del contrato sin realizar ningún ajuste.

3.7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

3.7.2.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

- Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual
- Mantener al frente de la obra al director de obra, el cual decidirá con el interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del contrato.
- Obtener la aprobación del Interventor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y propuestos. La solicitud de cambio de profesional deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y técnicas exigidas en el documento de planeación.
- Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 30 de 94	

- Cumplir con los pagos frente al sistema de seguridad social integral, así como los propios al servicio nacional de aprendizaje - SENA, Instituto colombiano de bienestar familiar — ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos sistemas.
- Responder por cualquier tipo de reclamación. judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra la ADI SAS E.S.P, por causa o con ocasión del contrato.
- Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del contrato, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013.

3.7.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

- Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada de los proyectos, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra.
- Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, la entidad revisará la situación, y la respuesta será acabada por el contratista.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.
- La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones a ADI SAS E.S.P por estos hechos.

3.7.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Entregar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual.
- Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tomar las debidas precauciones a fin

 318 374 4620

 info@adiesp.com.co

 www.adiesp.com.co

 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 31 de 94	

de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.

- Apoyar al municipio y a ADI en la atención de los requerimientos derivados de los permisos obtenidos.
- Adelantar las gestiones pertinentes para la obtención de todas las licencias o permisos requeridos para la ejecución de la obra ante la entidad competente bajo su propia cuenta, en las cuales no tenga injerencia el municipio de Taraira.
- Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
- Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.
- Cumplir coma normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en ese tipo de obras por las entidades competentes
- Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicios cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el contratista entregará a la entidad, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando se requiera.
- Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato.
- Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Interventor.
- Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de estas.
- Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos para ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por la entidad, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Mantener tanto al personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra.
- Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
- Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.

 318 374 4620

 info@adiesp.com.co

 www.adiesp.com.co

 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 32 de 94	

- Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o la entidad contratante, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
- Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles previstos en los documentos del proceso contractual. Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios correspondientes y justificaciones a revisión del interventor, si éste no los aprueba, el contratista se sujetará a las especificaciones pactadas. En caso de aprobarlos se procederá a realizar los ajustes técnicos, lo cual constará en acta.
- Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros.

3.7.5. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

- Instalar una valla en el sitio de ejecución de la obra de acuerdo con las dimensiones y especificaciones que serán suministradas la supervisión y/o interventor, al momento de iniciar el contrato la cual se deberá desmontar dentro los quince (15) días después de haberse suscrito el acta de recibo final, en todo caso la valla debe estar desmontada previamente a la suscripción del acta de liquidación, el costo de la obligación será asumido por el contratista.
- Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por la entidad contratante, el interventor o de los organismos de control.
- Llevar una bitácora de obra, donde se deberán consignar todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de manera que se logre la comprensión de la ejecución de la obra.
- Presentar informes mensuales y final que contenga como mínimo la información requerida para los pagos parciales, según aplique, aprobado por el Interventor.
- Elaborar y presentar juntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y el acta de liquidación.

3.7.6. OBLIGACIONES DE ADI S.A.S E.S.P

- Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna de las obras del objeto contratado.

 318 374 4620

 info@adiesp.com.co

 www.adiesp.com.co

 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 33 de 94	

- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Definir el alcance de intervención puntual en cada uno de los sitios a intervenir como parte del objeto del contrato.
- Aprobar las garantías exigidas.
- Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- Efectuar la interventoría, a través de un tercero, durante la ejecución del contrato.
- Definir las especificaciones técnicas y administrativas de la contratación de las actividades a realizar que hacen parte del objeto del contrato.
- Llevar a cabo los desembolsos de pago al contratista, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos (ejecución de obra, medición, presentación de informes, visto bueno y aprobación de la interventoría).
- Adoptar las medidas necesarias para que se mantenga el equilibrio de la relación contractual y se conserven, acorde a lo pactado, las condiciones técnicas, económicas y financieras.

3.7.7. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA

- La interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato será realizada por personal externo idóneo, debidamente seleccionado por parte de la entidad contratante (**ADI SAS E.S.P.**), donde su función será velar por el buen funcionamiento y control de las obras en mención.
- El interventor, debe ejercer un control integral sobre la ejecución del contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
- El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la entidad contratante (**ADI SAS E.S.P.**), el interventor. No obstante, si EL CONTRATISTA no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la entidad contratante, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la entidad contratante.
- Si EL CONTRATISTA rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el interventor comunicará dicha situación a la entidad contratante para que este tome las medidas que considere necesarias.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 34 de 94	

- El Interventor o quien haga sus veces, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de indicadores que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, y que incidan en el desarrollo normal de las actividades programadas.
- El interventor debe verificar que los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista utilice para la ejecución de las obras estén en perfecto estado de operación, sean adecuados y que sean suficientes para las características y la magnitud de las actividades que debe ejecutar.
- Si el interventor incumpliere lo dispuesto en el inciso anterior responderá por las omisiones establecidas en la ley 1474 de 2011.

3.7.8. CONSIDERACIONES QUE DEBE TENER EN CUENTA EL INTERVENTOR Y EL CONTRATISTA.

En la elaboración de las distintas propuestas y durante los diversos procesos constructivos de este tipo de obra que la **ADI S.A.S E.S.P** adelante, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las especificaciones técnicas, diseños y anexos que se entregan al constructor se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales como figuran en los planos. Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos, pero que debe formar parte de la construcción, no exime al **CONSTRUCTOR** de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.
- En caso de que se efectúen obras sin la respectiva autorización escrita de la **INTERVENTORIA**, éstas serán por cuenta y riesgo del **CONSTRUCTOR**.
- Es obligación del **CONSTRUCTOR**, verificar la correspondencia entre las cantidades de obra, las especificaciones técnicas y la ejecución del proyecto. Cualquier inconsistencia debe ser aclarada en forma previa e inmediata con la **INTERVENTORIA**.
- **ADI S.A.S E.S.P** no se hace responsable por irregularidades presentadas por causa de la omisión a esta norma.
- Cuando en estas especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, esto se hace con el objeto de establecer un standard de calidad y características, para lo cual el contratista puede usar productos similares obteniendo previamente la aprobación de la Interventoría.
- La coordinación y la vigilancia de la ejecución y cumplimiento del contrato serán ejercidas por un **INTERVENTOR**.
- El **INTERVENTOR** está autorizado para impartir instrucciones al **CONSTRUCTOR** sobre asuntos de responsabilidad de éste, revisar sus archivos relacionados con la obra, los libros de contabilidad y exigirle la información que considere necesaria y el

 318 374 4620

 info@adiesp.com.co

 www.adiesp.com.co

 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 35 de 94	

CONSTRUCTOR estará obligado a suministrarla dentro de los términos del contrato, excepto lo que expresamente se estipule. Esta autorización incluye, también, a los funcionarios autorizados de **AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE S.A.S E.S.P.**

- El **INTERVENTOR** no tendrá autorización para exonerar al **CONSTRUCTOR** de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá, sin autorización escrita previa de La **AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE S.A.S E.S.P.**, ordenar trabajo alguno que derive en variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras principales.
- Todas las comunicaciones u órdenes del **INTERVENTOR** serán expedidas o ratificadas por escrito.
- El **CONSTRUCTOR** no será indemnizado por derrumbes, deslizamientos, alteraciones y en general por cualquier excavación y concreto suplementaria cuya causa le sea imputable.
- Los recibos parciales que por liquidaciones de obra ejecutada se hagan al **CONSTRUCTOR**, no implican aceptación final por parte de la interventoría; únicamente su aceptación para efecto del pago de cuentas, en virtud de que la obligación del **CONSTRUCTOR** es la de entregar la obra terminada en su totalidad y lista para darla al servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas acordadas, los diseños y planos aprobados y dentro de las condiciones estipuladas para su ejecución.
- El párrafo **UNIDAD DE MEDIDA** incluido en cada ítem de las especificaciones técnicas, indica la unidad física con la cual se medirán las obras ejecutadas.
- Los planos de construcción, análisis unitarios, análisis básicos, presupuestos, y demás soportes técnicos hacen parte del futuro contrato.
- En consecuencia, no suponen responsabilidad la entidad contratante sobre la mala interpretación de la información que suministra. Por tanto, el **CONSTRUCTOR** será el único responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o de la negligencia en la consecución de todos los datos que afecten al contrato y que sea de su incumbencia obtener, así como al planeamiento y a la correcta ejecución de las obras contratadas.
- En caso de contradicciones entre los planos del proyecto y las especificaciones particulares de construcción, prevalece el veredicto de los profesionales diseñadores adscritos
- Lo mencionado en las especificaciones particulares y omitidas en los planos, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviese expuesto en ambos documentos siempre que, a juicio del **INTERVENTOR**, quede suficientemente definida la unidad de obra correspondiente y ésta tenga acordado un precio en el contrato. En todo caso, las contradicciones, omisiones o errores que adviertan en estos documentos el **INTERVENTOR** o el constructor, deberán ser informadas por escrito al supervisor, tan pronto como sean detectadas.
- El **CONSTRUCTOR** será el único responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de medidas de seguridad y salubridad en su ambiente de trabajo.

318 374 4620

info@adiesp.com.co

www.adiesp.com.co

Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 36 de 94	

- El **CONSTRUCTOR** deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la **PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS** y a las instrucciones que sobre el tema le suministre el **INTERVENTOR**. Ante esto deberá implementar las medidas necesarias para evitar que se produzcan fuegos innecesarios y será responsable de evitar la propagación de los que se pudieran requerir para la ejecución de las obras, así como de todos los daños y perjuicios que se pudieran producir a causa de ellos.
- El **CONSTRUCTOR** deberá conocer todas las leyes y decretos de la república de Colombia, además de las ordenanzas, acuerdos y decretos expedidos por los órganos legislativos y ejecutivos regionales y locales que pudieren afectar de alguna manera el desarrollo del contrato y es su obligación el cumplimiento de todos ellos. El **CONSTRUCTOR** deberá proteger y salvar a **ADI S.A.S E.S.P** y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiere como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de dichas disposiciones por parte de su personal.
- El **CONSTRUCTOR** es el único responsable del uso y pago de cualquier costo relacionado con el uso de patentes, marcas registradas y derechos reservados ya sea de equipo, dispositivos, materiales, procedimientos u otros con destino a las obras, deberá estar incluido en los precios de los ítems contractuales, ya que por estos conceptos **ADI S.A.S E.S.P** no le efectuará ningún abono directo.
- Todas las personas requeridas por el **CONSTRUCTOR** para la ejecución de los trabajos en las condiciones previstas por el contrato serán nombradas por él, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula el **CONSTRUCTOR** no tiene carácter oficial y, en consecuencia, sus relaciones **TRABAJADOR – EMPLEADOR** se rigen por lo dispuesto en el **CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO** y demás disposiciones concordantes y complementarias.
- El **CONSTRUCTOR** deberá disponer, a pie de obra, del equipo técnico necesario para la correcta interpretación de los documentos técnicos del proyecto, para la ejecución de los replanteos que le correspondan y para la ejecución de las obras de acuerdo con las especificaciones de construcción.
- El **CONSTRUCTOR** será responsable por los fraudes o malversaciones de su personal en relación con el suministro o el empleo de los materiales requeridos para la ejecución de las obras.
- El constructor asumirá toda la responsabilidad de la ejecución de la obra ante **AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE** y, por lo tanto, en los casos en los cuales se autorice la subcontratación, el **CONSTRUCTOR** responderá ante el **AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE S.A.S E.S.P.** por los subcontratistas, para quienes regirán, además, todas las disposiciones del documento de planeación, de las especificaciones y del contrato en relación con asuntos laborales, de salud y seguridad, ambientales, de control de calidad y demás materias.

318 374 4620

info@adiesp.com.co

www.adiesp.com.co

Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 37 de 94	

- En todo momento, el **CONSTRUCTOR** deberá realizar sus operaciones de manera de producir los menores inconvenientes y demoras a la comunidad y deberá ofrecer condiciones adecuadas y razonables de seguridad a los demás usuarios y moradores aledaños a las obras en ejecución. Para ello, deberá mantener, a su costa, un acceso adecuado a las propiedades adyacentes a la obra, así como a los caminos públicos interceptados por el proyecto y no podrá cortar el acceso a ninguna propiedad, hasta que se encuentre en servicio la instalación que lo reemplace. Si sus operaciones representan algún peligro evidente o potencial al público en general, deberá suministrar, instalar y mantener todos los dispositivos de seguridad que establezca la normatividad vigente o solicite el **INTERVENTOR**, para prevenir daños y desgracias personales.
- Por el suministro de todas estas medidas no habrá abono directo por parte de **ADI SAS E.S.P.**, por lo que su costo deberá estar incluido dentro de los diferentes precios unitarios del contrato.
- El **INTERVENTOR** deberá abrir un **LIBRO DE OBRA- BITACORA**, en el cual se individualizará la obra por ejecutar y se señalarán los hechos más importantes durante el transcurso de su ejecución, desde el instante de la expedición de la orden de iniciación de los trabajos hasta el recibo definitivo de los mismos. En especial, en dicho libro se dejará constancia del cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones y demás obligaciones contraídas por el **CONSTRUCTOR** en acuerdo con el contrato. En el citado libro sólo se podrán realizar anotaciones sobre materias inherentes a la ejecución de la obra.
- Al menos una vez por semana, se deberán celebrar reuniones entre el contratista, ingeniero residente de la obra y el **INTERVENTOR**, y supervisor o delegado, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto.
- Los representantes y empleados autorizados por **ADI S.A.S E.S.P** tendrán acceso permanente al lugar de los trabajos, a los depósitos en donde estén los materiales que se utilizarán en la obra, maquinaria o equipo, y a los laboratorios donde se realicen ensayos a las muestras tomadas y a los materiales utilizados en la construcción. Para tal fin, el **CONSTRUCTOR** deberá proporcionar los medios necesarios para facilitar la inspección de los procedimientos de elaboración de los materiales y de los productos finales que serán incorporados en la obra.
- **ADI S.A.S E.S.P** se reserva el derecho de exigir el reemplazo o reparación, por cuenta del **CONSTRUCTOR**, de aquellos equipos que a su juicio sean inadecuados o ineficientes o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato. Las condiciones de operación de los equipos deberán ser tales, que no se presenten emisiones de sustancias nocivas que sobrepasen los límites permisibles de contaminación de los recursos naturales, de acuerdo con las disposiciones ambientales vigentes.
- El transporte de equipos, de materiales de excavaciones, materiales pétreos y demás materiales y mezclas provenientes de la zona de los trabajos o con destino

☎ 318 374 4620

✉ info@adiesp.com.co

🌐 www.adiesp.com.co

📍 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 38 de 94	

a las obras objeto del contrato, se hará por las rutas aprobadas por el **INTERVENTOR**, sin interrupción del tránsito normal.

- Durante el acarreo de los materiales de construcción o generados durante el proceso constructivo, éstos deberán ser protegidos con un recubrimiento debidamente asegurado a la carrocería del vehículo, de manera de impedir su caída sobre las vías por donde se transportan, así como en las zonas aledañas a las obras. Antes de abordar cualquier vía pavimentada, se deberán limpiar perfectamente las llantas de todos los vehículos empleados en el transporte de materiales. Por ningún motivo se permitirá la circulación autopropulsada de los equipos de construcción por las vías públicas en desarrollo de actividades diferentes a la ejecución de las partidas de obra.
- El **CONSTRUCTOR** será el único responsable por cualquier daño y perjuicio que pueda resultar del incumplimiento de esta disposición.
- Durante las diversas etapas de su ejecución el **CONSTRUCTOR** deberá mantener las obras de drenaje en perfectas condiciones en todo momento. Las cunetas, bajantes y demás dispositivos de desagüe se deberán mantener de manera que no produzcan erosiones en los taludes adyacentes.
- Todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el **CONSTRUCTOR**; por lo tanto, será de su responsabilidad la selección de las fuentes por utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir con todos los requisitos de calidad exigidos en las presentes especificaciones de construcción y las recomendaciones y requerimientos establecidos en el estudio técnico.
- El **CONSTRUCTOR** deberá conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y mantener permanentemente una cantidad suficiente de ellos para no retrasar el progreso de los trabajos. En todos los casos, el constructor estará obligado a notificar al **INTERVENTOR**, con suficiente antelación, la procedencia de los materiales que se propone utilizar, con el fin de que éste pueda realizar todos los ensayos que considere necesarios para acreditar su idoneidad.
- Los materiales suministrados y demás elementos que el **CONSTRUCTOR** emplee en la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto al cual se destinan. Los materiales y elementos que el **CONSTRUCTOR** emplee en la ejecución de la obra sin la aprobación del **INTERVENTOR** podrán ser rechazados por éste cuando no los encuentre adecuados.
- La aprobación del **INTERVENTOR** o de **ADI S.A.S E.S.P** respecto a los materiales, no exonera al **CONSTRUCTOR** de la plena y total responsabilidad por la calidad de la obra ejecutada. Los procedimientos y equipos de explotación, clasificación, trituración, lavado y el sistema de almacenamiento de los agregados pétreos, deberán garantizar el suministro de un producto de características uniformes. Si el **CONSTRUCTOR** no cumple con esos requerimientos, el **INTERVENTOR** podrá exigir los cambios que considere necesarios para la buena ejecución de los trabajos contratados.

☎ 318 374 4620

✉ info@adiesp.com.co

🌐 www.adiesp.com.co

📍 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 39 de 94	

- Los materiales que posean sello de calidad oficialmente reconocido en el territorio colombiano deberán venir acompañados de un certificado de garantía del producto sobre las características especificadas. Todos los valores índices de calidad exigidos en estas especificaciones a materiales, mezclas y productos terminados corresponden a verificaciones por efectuar en el instante en el cual se establece taxativamente o se da a entender en el artículo respectivo. En consecuencia, ellos no constituyen puntos de comparación de los resultados de ensayos realizados durante el período posterior de garantía de estabilidad de las obras.
- **ADI S.A.S E.S.P no aceptará** ningún reclamo de costos por parte del **CONSTRUCTOR**, por falta o escasez de materiales o elementos de construcción, se reconocerá la reclamación en plazo por falta de materiales en la región previo informe del **INTERVENTOR**.
- El **CONSTRUCTOR** deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del interventor. Si alguna característica de los materiales y trabajos objeto del control no está de acuerdo con lo especificado o si, a juicio del **INTERVENTOR** puede poner en peligro seres vivos o propiedades, éste ordenará la modificación de las operaciones correspondientes o su interrupción, hasta que el **CONSTRUCTOR** adopte las medidas correctivas necesarias.
- El **INTERVENTOR** deberá realizar todos los ensayos con base en los cuales se aprueban o rechazan los materiales, mezclas y obra ejecutada y se autoriza su pago.
- El **CONSTRUCTOR** está obligado a conservar, hasta el recibo definitivo, todas las obras objeto del contrato, incluyendo las correspondientes a las modificaciones del proyecto autorizadas. Estos trabajos no serán susceptibles de abono por parte de **ADI S.A.S E.S.P**, salvo que expresamente y para determinados trabajos se prescriba lo contrario en los documentos contractuales o que se presenten casos de fuerza mayor legalmente establecidos.
- A la terminación de cada obra, el **CONSTRUCTOR** deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para el interventor.
- Las áreas tratadas con concreto deberán quedar completamente libres de cualquier material extraño, suciedad y polvo. Así mismo, el **CONSTRUCTOR** deberá retirar toda la señalización provisional y cancelar los desvíos de tránsito que haya implementado para el desarrollo de la obra, de manera que no se advierta la existencia previa de éstos. No habrá pago separado por concepto de las actividades descritas en este numeral.
- La concentración del polvo ocasionado por la ejecución de las obras o por el tránsito público que circule por ellas o por los desvíos dispuestos por el **CONSTRUCTOR**, deberá ser mantenida dentro de los límites admitidos por la normativa vigente.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 40 de 94	

- La contaminación por ruidos y vibraciones ocasionados por la ejecución de las obras se mantendrá dentro de límites de frecuencia e intensidad tales, que ellos no resulten nocivos para la fauna, las personas ajenas a la obra ni para las adscritas a la misma, según sea el tiempo de permanencia continua bajo el efecto del ruido o la eficacia de la protección auricular adoptada. En cualquier caso, la intensidad de los ruidos ocasionados por la ejecución de las obras deberá ser mantenida dentro de los límites admitidos por la normativa vigente. Cualquier equipo que genere un nivel de ruido excesivo deberá ser inmovilizado y sometido a reparación, de manera que su operación se realice dentro de los límites admisibles.
- Los pagos para todo ítem se efectuarán a los **PRECIOS UNITARIOS** establecidos en el análisis de precios, que sirve como base para la elaboración del contrato, más el factor de **A.I.U.**
- Las especificaciones técnicas para el diseño y construcción de todas y cada una de las obras a realizar por el contratista estarán dentro del marco de las normas que regulan la materia y que son aplicables a las obras objeto de esta **SOLICITUD DE OFERTA**, las normas ambientales y las buenas prácticas de la construcción.
- El **CONTRATISTA** está en la obligación de presentar un cronograma de obra donde describa las fechas de inicio y terminación de cada una de las obras contratadas. Esto será verificado y aprobado por parte del **INTERVENTOR** designado por la **ADI S.A.S E.S.P**
- Por último y para efectos de entrega de la obra contratada, el **CONTRATISTA** deberá dar aviso por escrito a la **ADI S.A.S E.S.P** y al **INTERVENTOR** con **OCHO (08) DÍAS** de anterioridad sobre la fecha de entrega final de la obra, para que este pueda ordenar arreglos, reconstrucción o verificación de toda obra o montaje defectuoso, lo cual debe ser ejecutado por el contratista antes de que la **INTERVENTORÍA** la reciba, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

3.7.9. NORMAS TÉCNICAS A APLICAR

Para la ejecución del proyecto con BPIN 202600000017131 denominado **“AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN HÍBRIDA SOLAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE TARAIRA, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”**, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad técnica, reglamentaria, ambiental, de seguridad industrial y de calidad aplicable a la construcción, instalación, integración, puesta en servicio y certificación de sistemas fotovoltaicos, sistemas de almacenamiento de energía mediante baterías (BESS), infraestructura eléctrica asociada y obras civiles complementarias.

La aplicación de las normas relacionadas en el presente numeral no limita la obligación del contratista de cumplir con cualquier otra disposición técnica, legal o reglamentaria vigente que resulte aplicable durante la ejecución contractual.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 41 de 94	

- **Normatividad General**

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 142 de 1994.
- Ley 143 de 1994.
- Ley 1715 de 2014.
- Ley 2099 de 2021.
- Plan Nacional de Desarrollo vigente.
- Plan Departamental de Desarrollo “Vaupés para Todos 2024-2027”.
- Plan de Desarrollo Municipal “Taraira, un Compromiso de Todos”.

- **Normatividad para Sistemas Eléctricos y Energía Solar**

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigente.
- Resolución 40117 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas que la modifiquen o sustituyan.
- Norma Técnica Colombiana NTC 2050 vigente.
- Código Eléctrico Nacional NEC en los apartes aplicables al proyecto.
- Normas IEC aplicables a sistemas fotovoltaicos, almacenamiento de energía y equipos eléctricos.
- Norma IEC 60364.
- Norma IEC 61215 para módulos fotovoltaicos.
- Norma IEC 61730 para seguridad de módulos fotovoltaicos.
- Norma IEC 62548 para diseño e instalación de sistemas fotovoltaicos.
- Norma IEC 60947 aplicable a dispositivos de protección eléctrica.
- Norma IEC 60909 para análisis de cortocircuito.

- **Sistemas de Puesta a Tierra y Protección contra Descargas Atmosféricas**

- NTC 4552.
- IEC 62305.
- IEEE Std 80.
- IEEE Std 81.
- Requisitos del RETIE relacionados con sistemas de puesta a tierra y protección contra sobretensiones.

El contratista deberá garantizar la correcta ejecución de la malla de puesta a tierra, la equipotencialización de estructuras metálicas, marcos de paneles, cerramientos, equipos y elementos conductivos, así como la adecuada integración con el sistema de puesta a tierra existente.

- **Normatividad para Sistemas de Almacenamiento de Energía**

- Recomendaciones técnicas y especificaciones del fabricante de las baterías de litio.
- Requisitos de seguridad para sistemas BESS.

 318 374 4620

 info@adiesp.com.co

 www.adiesp.com.co

 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 42 de 94	

- Requisitos definidos por el fabricante del sistema de almacenamiento y del inversor cargador existente.

- **Normatividad de Construcción y Obras Civiles**

Las actividades civiles asociadas a cerramientos, cimentaciones, pilotes, estructuras de soporte, canalizaciones y demás obras complementarias deberán ejecutarse conforme a:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y sus modificaciones.
- Normas Técnicas Colombianas aplicables a concretos, acero de refuerzo, agregados y control de calidad.
- Especificaciones técnicas del proyecto.
- Diseños estructurales aprobados.

- **Normatividad Ambiental**

- Decreto 1076 de 2015.
- Normativa expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Lineamientos de la autoridad ambiental competente.
- Obligaciones derivadas de los permisos, autorizaciones y trámites ambientales requeridos para el proyecto.

- **Seguridad y Salud en el Trabajo**

- Ley 1562 de 2012.
- Decreto 1072 de 2015.
- Resolución 0312 de 2019.
- Resolución 2400 de 1979.
- Normativa vigente para trabajo seguro en alturas.
- Normativa aplicable para riesgo eléctrico y manejo de energía peligrosa.

- **Calidad y Certificaciones**

- Normas ICONTEC aplicables al proyecto.
- Especificaciones técnicas establecidas en los estudios y diseños.
- Manuales, fichas técnicas y recomendaciones de los fabricantes de los equipos suministrados.
- Requisitos para la obtención de la certificación RETIE de la instalación.

El contratista será responsable de garantizar que la totalidad de las obras, suministros, equipos, materiales e instalaciones cumplan los requisitos técnicos y normativos aquí descritos, así como aquellos exigidos por las entidades competentes para la correcta



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 43 de 94	

ejecución, energización, certificación y puesta en servicio de la ampliación de la Central de Generación Híbrida del municipio de Taraira.

4. ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el sector de la construcción existe gran variedad de empresas, personas jurídicas, personas naturales nacionales y extranjeras con la idoneidad, capacidad operacional, jurídica y financiera para desarrollar los diversos proyectos de construcción.

4.1.1. Proveedores en el mercado

Para la identificación de los proveedores con potencial capacidad para ejecutar el objeto contractual, la Entidad aplicó el **Procedimiento de Preselección y Selección de Proveedores** adoptado por ADI S.A.S. E.S.P., el cual establece una metodología de evaluación integral basada en seis (6) factores de calificación que permiten valorar la capacidad técnica, financiera, organizacional y operativa de los proveedores registrados en la base de datos institucional. Dicha metodología asigna un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos distribuidos entre los siguientes factores: objeto contractual relacionado (15 puntos), cuantías sumadas de la experiencia acreditada (5 puntos), indicadores financieros (9 puntos), indicadores organizacionales (6 puntos), evaluación de desempeño en ADI S.A.S. E.S.P. (5 puntos) y experiencia en la zona de ejecución (10 puntos).

En desarrollo de este procedimiento, la Dirección de Planeación y Proyectos realizó una revisión de la base de proveedores actualizada de ADI S.A.S. E.S.P., con el propósito de identificar aquellos proveedores que acreditaran experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, correspondiente al proyecto **“AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN HÍBRIDA SOLAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE TARAIRA, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”**.



BASE DE DATOS DE PROVEEDORES AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE S.A.S E.S.P.									
RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	NIT	ACTIVIDAD	RES DE LA CAPACIDAD FFA CAPACIDAD					
				I. LIC.	I. EMB.	FAZOR	PRET	PRET	PRET
ALFARIZ INGENIERIA	YEIM JHONNA PÉREZ HERNÁNDEZ	90620484-1	INTERVENCIÓN INDETEP			0	INDETEP	0	0
AMF INGENIEROS	ARMANDO MARILANDA FERNÁNDEZ	9065256-7	OBRA	2.34	0.36	24.95	0.33	0.10	0.10
ANTHROPUS SAS	JUAN CARLO AGUDELO	900079089-9	INTERVENCIÓN	2.06	0.46	INDETEP	1.53	0.63	
API INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	LUISA ALEJANDRA MARIN PERILLA	90962969	MODERNE						
ARBECH	OSCAR LEONARDO ARBELAIZ CHANC	90094949-2	OBRA	21.35	0.02	INDETEP	3.48	0.48	
ARBOH	JESUS FRANCISCO GONZALEZ CHAZ	79661374	INTERVENCIÓN	21.4	0.16	INDETEP	0.16	0.10	
CARLOS MARIO GAVIRIA BERNAL	CARLOS MARIO GAVIRIA BERNAL	16883650-1	INTERVENCIÓN	2.54	0.52	10.66	0.3	0.42	
CHD S.A.S.	LUZ ASTRIDA DOMÍNGUEZ URREA	90120086-3	OBRA	36.2	0.02	INDETEP	0.17	0.18	
EMPRESA INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA LORENA SALGADO GARCIA	LORENA SALGADO GARCIA	901625270-3	OBRA	33.34	0.03	INDETEP	0.1	0.1	
FESEA	LUIS EDUARDO BONILLA ESCOBAR	90009195-6	CONSULTOR	16.59	0	20.2	0.10	0.18	
FUNDACIÓN NIJWA	SERGIO ANDRÉS PINEDA VILLAMIZAR	901037089-6	INTERVENCIÓN	75.16	0.01	1017.32	0.88	0.57	
GERMAN GACHA	JOSE GERMAN GACHA BOCANERVA	7946260	INTERVENCIÓN						
GRUPO EMPRESARIAL PIRIS SAS	CAMILO ALBERTO RODRIGUEZ ESTUP	90059051	OBRA						
GRUPO TECNICAL SAS	CRISTIAN ANDRÉS GUZMAN RODRIGUEZ	90078009-1	INTERVENCIÓN	7.63	0.37	33.54	0.98	0.05	
INGENIERIA IC	DAVID FERNANDO VELAZQUEZ BERRA	90177677	OBRA						
INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S	LINA LORENA SALGADO GARCIA	901625270-3	OBRA	33.34	0.03	INDETEP	0.1	0.1	
MAXIMA ASESORES Y CONSULTORES SAS	ELIANA AYALA FERNÁNDEZ	900630465-6	INTERVENCIÓN	16.64	0.10	195.02	0.37	0.32	
PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA ISABEL RINCON TAPIERO	ISABEL RINCON TAPIERO	90032481	INTERVENCIÓN	5.34	0.51	79.39	0.67	0.32	
PROYECTOS, DISEÑOS, CONSULTORIAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA REPUBLICA CARVA	ANDRÉS FABRIZO ZAMBRANO MULLER	901536586-7	OBRA	10.74	0	INDETEP	0.27	0.27	
ZAMBRANO	ANDRÉS FABRIZO ZAMBRANO MULLER	901536586-7	OBRA	10.74	0.01	215.1	0.29	0.35	
LO GLOBAL SOLUTIONS S.A.S	SERGIO ANDRÉS LOPEZ RINCON	90142006-6	INTERVENCIÓN INDETEP			0	INDETEP	0.6	0.6
RAICORRIBOS Y CONSTRUCCIONES LIMPIAS	RICARDO ANTONIO MEJIA OSORIO	9001480-9	OBRA	3.96	0.25	3.69	0.67	0.10	
EMPRESA COLOMBIANA DE CONSTRUCCION MONICA PATRICIA MANOSALVA ARRE	MONICA PATRICIA MANOSALVA ARRE	90167562-1	OBRA	37.06	0.02	26.74	1.81	0.96	
JUAN CARLOS RAMIREZ POSADA	JUAN CARLOS RAMIREZ POSADA	79603322	OBRA	32.11	0.09	26.04	0.89	0.06	
SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA ESPINOSA ORIENTES JOSE AUGUSTO	JOSE AUGUSTO ESPINOSA ORIENTES	90206886-6	CONSULTOR	1.71	0.07	12.16	0.89	0.06	

Tabla 5. Base de datos de proveedores

Como primera fase del análisis se identificaron los proveedores que acreditaban experiencia específica relacionada con la construcción, implementación, ampliación o montaje de sistemas fotovoltaicos para generación de energía eléctrica. Como resultado de dicha revisión se evidenció que el mercado especializado registrado dentro de la base institucional presenta una oferta limitada de proveedores cuya experiencia acreditada guarda relación directa con proyectos fotovoltaicos de características similares al objeto contractual.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección aplicable corresponde a una **Invitación Privada**, y que de conformidad con el Manual de Contratación de ADI S.A.S. E.S.P. esta modalidad exige la invitación de dos (2) o más oferentes idóneos, la Entidad consideró necesario ampliar el universo de análisis hacia aquellos proveedores que, además de encontrarse debidamente inscritos y actualizados en la base institucional, acreditaran experiencia relacionada con la construcción de infraestructura que incorporara componentes eléctricos, energéticos o electromecánicos asociados a proyectos de infraestructura pública o privada.

Lo anterior obedece a que el objeto contractual no se limita exclusivamente al suministro e instalación de módulos fotovoltaicos, sino que comprende igualmente actividades relacionadas con infraestructura eléctrica, sistemas de transformación, sistemas de protección, obras civiles complementarias, canalizaciones, puesta a tierra, integración energética, almacenamiento mediante baterías, sistemas de control y demás componentes técnicos propios de un proyecto de generación híbrida de energía. En consecuencia, la Entidad consideró procedente incorporar dentro del análisis a proveedores con experiencia acreditada en este tipo de especialidades, siempre que su objeto y alcance contractual guardaran relación razonable con los componentes técnicos del proyecto.

	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 45 de 94	

La ampliación de la muestra no implicó la eliminación del criterio de experiencia relacionada; por el contrario, permitió incorporar proveedores con experiencia en actividades complementarias que hacen parte del alcance contractual, tales como infraestructura eléctrica, transformación, integración energética, sistemas electromecánicos, redes eléctricas y obras civiles asociadas a proyectos energéticos, garantizando que los proveedores analizados mantuvieran una relación objetiva con la naturaleza de las actividades a contratar.

La selección de proveedores para conformar la muestra no se realizó de manera discrecional, sino con base en la información registrada y actualizada en la base de proveedores institucional, verificando que los potenciales participantes acreditaran experiencia en construcción de infraestructura con participación de componentes eléctricos, energéticos o electromecánicos, por considerar que dichas actividades guardan relación técnica con los componentes objeto del presente proceso contractual.

Así mismo, la Entidad tuvo en consideración que el objeto contractual comprende actividades asociadas no solamente a sistemas fotovoltaicos, sino también a infraestructura eléctrica, sistemas de transformación, protecciones eléctricas, obras civiles complementarias, almacenamiento energético, canalizaciones e integración electromecánica; razón por la cual se consideró técnicamente procedente incluir dentro de la muestra proveedores con experiencia acreditada en dichos componentes.

La metodología aplicada se desarrolló en cumplimiento de lo previsto en el Manual de Contratación de ADI S.A.S. E.S.P., particularmente en lo relacionado con la preselección de proveedores mediante la identificación de oferentes idóneos a partir del análisis del sector, la experiencia acreditada y las condiciones verificables de participación, dejando evidencia documental de la fuente de identificación, los criterios de evaluación aplicados y los resultados obtenidos.

En este sentido, la metodología aplicada no tuvo como finalidad favorecer o excluir proveedor alguno, sino identificar, con base en criterios previamente definidos, objetivos, verificables y documentados, aquellos proveedores que presentan condiciones técnicas, financieras y organizacionales suficientes para participar en el presente proceso de selección, en armonía con los principios de selección objetiva, eficiencia, pluralidad de oferentes y transparencia que orientan la gestión contractual de ADI S.A.S. E.S.P.

En consecuencia, la muestra analizada quedó conformada por proveedores que cumplieran simultáneamente las siguientes condiciones:

- Registro vigente y actualizado en la base de proveedores de ADI S.A.S. E.S.P.

 318 374 4620

 info@adiesp.com.co

 www.adiesp.com.co

 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



- Experiencia acreditada en construcción de infraestructura.
- Participación en proyectos que incorporan componentes eléctricos, energéticos o electromecánicos.
- Disponibilidad de información financiera y organizacional verificable y actualizada.
- Capacidad potencial para ejecutar contratos con características similares al objeto contractual.

Una vez identificados los proveedores potencialmente idóneos, se procedió a aplicar integralmente la metodología de preselección establecida por ADI S.A.S. E.S.P., verificando para cada uno de ellos la experiencia relacionada, la magnitud económica de los contratos ejecutados, la capacidad financiera y organizacional acreditada, la experiencia en territorios con características similares a la zona de ejecución y los demás factores contemplados en el procedimiento institucional.

La aplicación de los criterios anteriormente descritos permitió asignar los puntajes correspondientes a cada factor de evaluación y obtener una calificación consolidada para cada proveedor analizado. Como resultado de dicho ejercicio se estableció un orden de elegibilidad basado en criterios objetivos y verificables, identificando aquellos proveedores que cuentan con las mejores condiciones para participar en el presente proceso de selección.

Es importante precisar que la inclusión de un proveedor dentro de la muestra de análisis no implicó reconocimiento automático de idoneidad para la ejecución del contrato ni derecho a ser invitado al proceso de selección. La finalidad de la preselección consistió exclusivamente en identificar proveedores potencialmente idóneos para conformar la muestra de referencia del análisis del sector y para la aplicación del procedimiento interno de evaluación, manteniendo la facultad de la Entidad de conformar el grupo definitivo de invitados con base en los resultados obtenidos y en las necesidades particulares del proceso contractual.

										TOTAL
ASIGNACIÓN DE PUNTAJE MÁXIMO	15	5	3	3	3	3	3	5	10	50
OSCAR CUERVO	0	5	1	1	3	1	1	0	0	12
CEBALLOS DELGADILLO FREDDY MAURICIO	0	1	1	1	1	1	1	0	10	16
CONSTRUCTOR A NACIONAL DEL CARIBE SAS	0	5	1	1	3	3	3	0	0	16
TITAN ENERGY SAS	15	5	1	3	3	1	1	0	10	39
INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTOR ES & CONSULTORES S.A.S.	0	1	3	3	1	3	3	0	0	14

Imagen 3. Calificación de proveedores.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 47 de 94	

De conformidad con el Procedimiento de Preselección y Selección de Proveedores de ADI S.A.S. E.S.P., la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada uno de los factores permite establecer un orden de elegibilidad objetivo y verificable entre los proveedores evaluados. Los resultados obtenidos permiten identificar aquellos proveedores que acreditan experiencia relacionada, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia en proyectos de infraestructura con componentes eléctricos y energéticos, constituyendo además la muestra de referencia para el análisis financiero y organizacional del presente proceso.

Con fundamento en las calificaciones obtenidas, la Entidad identificó los proveedores que acreditan mejores condiciones técnicas, financieras y organizacionales para la ejecución del contrato.

Si bien la Entidad identificó un número mayor de proveedores potenciales dentro de la base institucional, la aplicación del procedimiento de calificación permitió establecer un orden objetivo de elegibilidad. En consecuencia, se determinó conformar el grupo de invitados con los **tres (3) proveedores que obtuvieron las mayores calificaciones dentro del orden de elegibilidad**, por considerar que representan la muestra de proveedores con la mejor combinación de experiencia relacionada, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia en ejecución de proyectos de infraestructura con componentes eléctricos y energéticos.

La Entidad determinó conformar el grupo de invitados con los tres (3) proveedores mejor calificados dentro del orden de elegibilidad, por considerar que representan la muestra con mayor nivel de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional dentro de los proveedores analizados, garantizando simultáneamente eficiencia administrativa, pluralidad de oferentes y una adecuada competencia dentro de la modalidad de Invitación Privada.

La selección de estos tres proveedores garantiza condiciones reales de competencia dentro del proceso de Invitación Privada, permite la participación de oferentes con experiencia comprobada y mantiene coherencia con las exigencias establecidas en el Manual de Contratación de ADI S.A.S. E.S.P. para este tipo de procesos de selección. Así mismo, la conformación de este grupo resulta suficiente para garantizar pluralidad de oferentes dentro de la modalidad de selección aplicable y permite a la Entidad adelantar un proceso competitivo con proveedores previamente identificados como idóneos para la ejecución del objeto contractual.

Ahora bien, con el propósito de determinar las condiciones habilitantes de carácter financiero y organizacional para el presente proceso de contratación, la Entidad realizó un análisis de mercado con base en la información financiera de los



proveedores que hicieron parte de la muestra de preselección y que contaban con información financiera válida, verificable y actualizada.

Una vez consolidada la muestra de proveedores con experiencia relacionada y con información financiera válida, se efectuó el análisis de los indicadores financieros y organizacionales aplicables al presente proceso, calculando medidas estadísticas tales como promedio, mediana, desviación estándar, mediana acotada, percentiles y rango inferior. Este ejercicio permitió identificar diferentes alternativas metodológicas para la determinación de los indicadores habilitantes requeridos para el proceso de contratación.

No.	PROVEEDOR REGISTRADO	FACTOR 1	FACTOR 2	FACTOR 3			FACTOR 4		FACTOR 5	FACTOR 6
		OBJETO CONTRACTUAL RELACIONADO	CUANTÍAS SUMADAS	INDICADORES FINANCIEROS			INDICADORES ORGANIZACIONALES		EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EN ADI	EXPERIENCIA EN ZONA DE EJECUCIÓN
				INDICE DE LIQUIDEZ >=	INDICE DE ENDEUDAMIENTO <=	RAZON DE COBERTURA >=	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO >=	RENTABILIDAD DEL ACTIVO >=		
1	OSCAR CUERVO	1. Construcción y mejoramiento de las instituciones educativas Rafael Pombo y Once de noviembre. Municipio de Leticia- departamento de Amazonas.	3693.46	1.61	0.59	Ind	0.07	0.03	N.A	0
2	CEBALLOS DELGADILLO FREDDY MAURICIO	1. CONSTRUCCION DE DOS AULAS PAREADAS EN LA COMUNIDAD DE BOCAS DE QUERARI – DEPARTAMENTO DEL VAUPE	55.47	3.72	0.59	69.51	0.12	0.05	N.A	10
		2. CONSTRUCCION DE DOS (2) AULAS DE CLASES, UN (1) LABORATORIO Y UNA (1) BATERIA SANITARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO PLURIETNICO DEL MUNICIPIO DE CARURU, DEPARTAMENTO DE VAUPE.	1492.93							
3	CONSTRUCTORA NACIONAL DEL CARIBE SAS	diseños, construcción, adecuación y mantenimiento de las diferentes áreas de la central operativa de aviation global grup; la cual incluye todos los permisos, recomendaciones exigidas ante las entidades competentes, estudios y diseños, preparación del terreno para obra nueva; suministro e instalación de estructura metálica; construcción de carreteras y plataforma en pavimento articulado; evaluación y tratamiento de aguas residuales; instalaciones eléctricas, instalaciones, hidrosanitarias, terminación y acabados; suministro e instalación de muebles. Construcción de pavimento articulado para pista de aeropuerto 4500 M2, construcción de estructura metálica para cubierta de hangar; instalación de cubierta para hangar; construcción de 20 nuevas oficinas administrativas incluyendo 2 baterías de baños.	7686.78	2.01	0.67	12619.54	0.47	0.15	N.A	0
4	TITAN ENERGY SAS	DISEÑO Y CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA	88.23	16.17	0.05	25690.29	0.1	0.09	N.A	10
		ELECTRIFICACION RURAL EN LAS VEREDAS EL PLACER, BUENOS AIRES, LA PISTA Y ETAPA 1 EN LAS VEREDAS SIRIA BAJA PALESTINA, MONTE ALEGRE, PALESTINA LAS ROSAS Y YAVIA EN EL MUNICIPIO DE URIBE, DEPARTAMENTO DEL META	2416.38							
		AMPLIACIÓN DE REDES DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LAS VEREDAS SAN IGNACIO, LA RIVIERA, LA CABAÑA, FLORIDA ALTA Y LA UNIÓN DOSQUEBRADAS EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META	129.66							
		CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE GENERACION FOTOVOLTAICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE VAUPE	1111.98							
		CONTRATAR LA OPTIMIZACION Y AMPLIACIÓN DE REDES ELECTRICAS DE LA URBANIZACIÓN MAKATOA ETAPA I EN EL MUNICIPIO DE GRANADA - META	326.47							
		ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDA MATECÁÑA - CAMPO DE LA CRUZ - GRUPO I	1196.54							
5	INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.S.	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PARQUE INFANTIL EN EL BARRIO ALCARAVAN DEL MUNICIPIO E GUAMAL DEPARTAMENTO DEL META	92.17	71.56	0.26	14.73	0.23	0.17	N.A	0
		MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PARQUE LINEAL DEL BARRIO SAN NICOLAS EN EL MUNICIPIO DE CABUYARO DEPARTAMENTO DEL META	92.16							
				LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA	PATRIMONIO	ACTIVO		
PROMEDIO				19.01	0.43	9598.52	0.20	0.11		
RANGO INFERIOR				1.61	0.67	14.73	0.07	0.03		
DESVIACION ESTANDAR				29.98	0.27	12257.28	0.16	0.06		
MEDIANA				3.72	0.59	6344.53	0.12	0.12		
MEDIANA ACOTADA 20%				19.01	0.43	9598.52	0.20	0.11		
MEDIANA ACOTADA 30%				19.01	0.43	9598.52	0.20	0.11		
PENCERTIL 85%				38.33	0.62	19808.45	0.33	0.16		

Imagen 4. Indicadores de los proveedores preseleccionados.

Como resultado del análisis realizado, la Entidad observó que la adopción de indicadores sustentados en metodologías basadas en promedios, medianas,

☎ 318 374 4620

✉ info@adiesp.com.co

🌐 www.adiesp.com.co

📍 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo

	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 49 de 94	

medianas acotadas, desviaciones estándar o percentiles generaba restricciones significativas a la participación de proveedores que acreditan experiencia relacionada y capacidad para ejecutar el objeto contractual, limitando de manera importante las condiciones de competencia y pluralidad de oferentes identificadas dentro de la muestra analizada.

De igual manera, se evidenció que las características particulares del mercado relacionado con infraestructura energética y sistemas fotovoltaicos, así como el número limitado de proveedores especializados identificados dentro de la base institucional, hacían necesario adoptar una metodología que garantizara simultáneamente condiciones mínimas de solvencia financiera y la efectiva participación de oferentes con experiencia relacionada.

En atención a lo anterior, y considerando que el presente proceso busca promover condiciones reales de participación sin sacrificar la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los potenciales oferentes, la Entidad adoptó como referencia para la determinación de los indicadores habilitantes el criterio estadístico correspondiente al **rango inferior** de la muestra de proveedores analizada.

La selección del rango inferior no obedece a la intención de flexibilizar los requisitos habilitantes, sino a la necesidad de adoptar condiciones que reflejen de manera realista el comportamiento de los proveedores que acreditan experiencia relacionada con el objeto contractual y que permiten garantizar simultáneamente capacidad financiera mínima y pluralidad de oferentes.

La utilización de esta metodología permite establecer condiciones financieras y organizacionales mínimas, razonables y suficientes para acreditar la capacidad del futuro contratista, garantizando simultáneamente la participación efectiva de los proveedores identificados como idóneos dentro del análisis del mercado, sin eliminar las condiciones básicas de solvencia económica requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, los indicadores financieros y organizacionales establecidos para el presente proceso corresponden a los valores obtenidos mediante el criterio de rango inferior de la muestra analizada, los cuales se consideran proporcionales al objeto contractual, consistentes con las condiciones actuales del mercado y adecuados para promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso de selección.

ÍNDICE LIQUIDEZ	DE	ÍNDICE ENDEUDAMIENTO (%)	DE	RAZON COBERTURA	DE	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (%)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (%)
--------------------	----	--------------------------------	----	--------------------	----	--	--------------------------------------

318 374 4620

info@adiesp.com.co

www.adiesp.com.co

Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 50 de 94	

≥ 1.61	≤ 0.67	≥ 14.73	≥ 0.07	≥ 0.03
-------------	-------------	--------------	-------------	-------------

Tabla No.6 parámetros

Nota: Para efectos de la verificación de la capacidad financiera y el cumplimiento de los sistemas de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, el futuro contratista deberá presentar una certificación suscrita bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público, según corresponda, en la que manifieste expresamente que los recursos utilizados para el desarrollo de su actividad económica y para la ejecución del eventual contrato tienen origen lícito, no provienen de actividades relacionadas con el lavado de activos ni de la financiación del terrorismo, y que no han sido destinados ni serán utilizados para apoyar actividades ilícitas de ninguna naturaleza. Asimismo, deberá indicar que conoce y cumple la normatividad vigente relacionada con la prevención y control del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM). El no aportar dicho certificado, se entenderá que el proponente será requerido para su subsanación.

Finalmente, los anteriores requisitos fueron definidos con fundamento en el análisis de los proveedores que superaron las etapas de preselección relacionadas con experiencia, capacidad potencial de contratación, actualización documental y disponibilidad de información financiera verificable, razón por la cual se consideran objetivos, proporcionales al objeto contractual, adecuados para verificar la capacidad financiera y organizacional de los eventuales oferentes y consistentes con las condiciones actuales del mercado para la ejecución de proyectos de infraestructura energética con características similares a las del presente proceso.

4.1.2. Capacidad Financiera: los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- **Índice de Liquidez:** Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El cálculo se realiza Activo corriente/Pasivo corriente.
- **Índice de endeudamiento:** Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. El cálculo se realiza Pasivo total/Activo total.
- **Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. El cálculo se realiza Utilidad operacional/Gastos de intereses.

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación de la capacidad financiera se realizará mediante **la suma** de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada

	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 51 de 94	

componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

4.2.1. Capacidad Organizacional: los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. El cálculo se realiza Utilidad operacional/Patrimonio.
- **Rentabilidad del activo:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. El cálculo se realiza Utilidad operacional/Activo total.

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación de la capacidad organizacional se realizará mediante **la suma** de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA		F-GJ-08	05/09/2025
	FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN		Versión 1	
			Página 52 de 94	

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

4.2. ESTUDIO DEL MERCADO

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tomó como referencia la estructuración técnica, financiera y presupuestal del proyecto denominado **“AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN HÍBRIDA SOLAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE TARAIRA, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”**, identificado con BPIN 202600000017131, el cual fue formulado bajo la Metodología General Ajustada (MGA), sometido al proceso de revisión técnica, viabilidad, priorización y aprobación por las instancias competentes del municipio de Taraira.

En desarrollo de la estructuración del proyecto, se elaboraron los estudios, diseños, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y presupuesto detallado de obra, considerando las condiciones geográficas, logísticas, constructivas y de accesibilidad propias del municipio de Taraira, así como los costos asociados al transporte de materiales, movilización de personal, equipos y demás componentes requeridos para la ejecución de las actividades proyectadas.

En consecuencia, el valor estimado para la presente contratación no corresponde a una proyección discrecional de la entidad, sino al presupuesto oficial contenido en el proyecto de inversión aprobado, construido a partir de los análisis de precios unitarios que soportan cada una de las actividades y cantidades de obra definidas en el alcance técnico del proyecto. Dicho presupuesto incorpora los costos directos e indirectos de ejecución, incluyendo administración, imprevistos y utilidad (AIU), así como los demás componentes necesarios para garantizar la correcta ejecución de las obras previstas.

Por lo anterior, el presupuesto oficial constituye el resultado de un proceso de planeación y estructuración previamente validado dentro del ciclo del proyecto de inversión pública financiado con recursos del Municipio de Taraira, mediante contrato interadministrativo No. 111 de 2026, razón por la cual se considera representativo de las condiciones actuales del mercado para la ejecución de las actividades objeto de contratación y suficiente para garantizar el cumplimiento del alcance técnico aprobado.

4.3. CARGA TRIBUTARIA

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN, URBANIZACIÓN Y EN GENERAL CONFECCIÓN DE OBRA MATERIAL DE BIEN INMUEBLE	
CONCEPTO DE DEDUCCIÓN	TARIFA



Contribución especial por contrato de obra pública	5%
Retención en la fuente por Renta	2%
Retención en la Fuente Por Industria y Comercio	1.1%

Tabla No.7 carga tributaria

NOTA 1.: Al valor total de la presente contraprestación se le aplicarán las retenciones en la fuente y demás gravámenes a que haya lugar, de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional, las disposiciones vigentes de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y las demás normas legales concordantes.

Respecto de la retención del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), esta se practicará de conformidad con la normativa tributaria vigente en el municipio donde se cause el impuesto, atendiendo las tarifas, bases gravables, sujetos pasivos y demás disposiciones aplicables en cada jurisdicción territorial.

NOTA 2.: La contribución especial derivada del contrato de obra pública será causada a favor del Municipio de Taraira y será consignada o remitida conforme a las instrucciones que indique la Administración.

4.4. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA

Se tienen en cuenta los gastos administrativos, operativos, así como los gastos de legalización del contrato en que debe incurrir el contratista.

Para la elaboración del presupuesto estimado del contrato que proyecta celebrar, ha tomado en consideración las siguientes variables:

Costos Directos del proyecto: Las cantidades de obras que sirvieron de soporte para la elaboración del presupuesto que define la ejecución de los trabajos contemplados en los respectivos proyectos, se encuentran detalladas antecedentemente.

Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial fueron determinados teniendo en cuenta el valor de los materiales necesarios para la ejecución de los mismos, además del costo de la mano de obra tomando en cuenta sus respectivos rendimientos, y los equipos y herramientas menores utilizados.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 54 de 94	

Costos Indirectos del Proyecto: (Gastos administrativos, imprevistos y utilidades). Dentro del precio de la propuesta el proponente debe desglosar el valor del A.I.U, discriminando detalladamente, en porcentaje de cada uno de los componentes por administración, imprevistos y utilidad.

El proponente cuando este elaborando su propuesta debe tener en cuenta que dentro del A.I.U se deben incluir todos los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual y durante la etapa de ejecución del contrato, impuestos y/ o contribuciones y/o gravámenes locales, departamentales o nacionales que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, imprevistos, riesgos y la utilidad del contratista.

Dentro del precio de la propuesta el proponente debe tener en cuenta los gravámenes mediante acuerdos municipales e impuestos que realiza el Municipio, dentro de los cuales los más representativos para este tipo de proyectos son: los que el Municipio tenga establecidos en el estatuto Tributario y estén vigentes.

Los costos indirectos fueron calculados de la siguiente forma:

CALCULO DEL A.I.U.: Una vez determinados los costos directos, se calcula el componente de A.I.U, como una cifra porcentual que se le agrega a cada actividad en las obras por precios unitarios o globales fijos, para cobrar los costos de administración (gastos generales), los imprevistos que puedan presentarse y, finalmente, la utilidad que espera obtener el CONTRATISTA por su trabajo, así:

- **Administración - A** = Los costos de administración de la obra son aquellos gastos en los que incurre el contratista en el desarrollo de la ejecución de la obra tales como gastos administrativos, gastos de honorarios profesionales gastos de impuestos y legalización, entre otros, y son definidos en el presupuesto de la siguiente manera y pueden expresarse como un porcentaje de los costos directos mediante una regla de tres: $\text{PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN} = \frac{\text{COSTO TOTAL DE ADMINISTRACIÓN} \times 100}{\text{COSTO TOTAL DE LA OBRA}}$.
- **Imprevistos - I** = Presupuestar una obra es un complejo proceso de planeación en el cual es imposible garantizar que están previstas todas las situaciones que la afectan económicamente.
- La experiencia y el criterio del CONTRATISTA reunidas con una correcta técnica presupuestal pueden minimizar las desviaciones, desde luego, pero a sus propios errores de juicio es necesario agregar posibles fallas del personal auxiliar, inadecuado conocimiento de las condiciones locales del sitio de la obra, deficiencias en planos o especificaciones, etc. Por todo lo cual es una práctica comúnmente aceptada agregar a los costos directos un porcentaje de dinero



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 55 de 94	

que se presume servirá para cubrir esas eventualidades y se denomina imprevistos.

El porcentaje de imprevistos no debe utilizarse como una defensa contra lo siguiente:

- Casos de fuerza Mayor, que están contemplados en las leyes.
- Aumentos de costos debidos a la inflación, que pueden calcularse e incorporarse al presupuesto con nombre propio.
- Desperdicios de materiales, que deben incluirse como una Mayor cantidad de materiales en cada análisis unitario.

Dado que es una obra en que presenta una complejidad media, de corta duración y ubicada en una Zona No Interconectada con acceso aéreo y fluvial, cuyas condiciones logísticas fueron consideradas en los análisis de precios unitarios, se decide que con un porcentaje se pueden cubrir los eventuales imprevistos que puedan presentarse

- **Utilidad - U =.** En obras de magnitud y uso intensivo de capital de trabajo se asimila la actividad del constructor con las operaciones comerciales e industriales corrientes, que deben producir utilidades, pero en obras como la que nos ocupa el concepto con que se remunera la actividad del profesional es el de honorarios, calculados generalmente con base en los reglamentos de tarifas de la sociedad colombiana de arquitectos o la sociedad colombiana de ingenieros. Para el caso que nos ocupa, asumiremos que la tarifa competitiva de honorarios debe ser asimilada a la de construcciones sencillas (categoría B) y debe devengar un honorario sobre los costos directos.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

5.1. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Con fundamento en las anteriores variables se ha establecido el monto del presupuesto estimado para la ejecución de las actividades de la obra es necesario el suministro de herramientas y materiales, los cuales se encuentran contemplados en los estudios y diseños que contienen las especificaciones técnicas y son parte de los anexos que se entregaran por parte de la ADI SAS ESP a la interventoría y contratista de obra, previo perfeccionamiento del contrato.

Para la determinación del Presupuesto Oficial Estimado – POE se adoptan como soporte el presupuesto, los análisis de precios unitarios – APU, los estudios, diseños y demás documentos técnicos que integran el proyecto formulado y aprobado por el Municipio de Tairá, Departamento del Vaupés. En aplicación del parágrafo del numeral 22.2 del Manual de Contratación, ADI E.S.P. no realiza una referencia de

	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 56 de 94	

precios adicional e independiente, sin perjuicio de la revisión de coherencia aritmética, correspondencia con el alcance contractual y suficiencia de los soportes del proyecto.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 2.767.857.142,88)** el cual incluye costos directos e indirectos, costos ambientales y certificación RETIE

5.3. SE ANEXA PRESUPUESTO

5.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NRO.	FUENTE	VALOR
CERTIFICACION FINANCIERA N° 005 DE 2026	AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN HÍBRIDA SOLAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE TARAIRA, DEPARTAMENTO DEL VAUPES	\$ 3.100.000.002
TOTAL		\$ 3.100.000.002

Tabla No.8 Fuente del recurso

5.4.1. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR TOTAL DEL PROYECTO FORMULADO	\$ 3.100.000.002
PRESUPUESTO	\$ 3.100.000.002

Tabla No.9 Descripción presupuestal.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones.

6.1. ASPECTOS JURÍDICOS

En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 57 de 94	

contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos el plazo del contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios, uniones temporales cuya duración sea por lo menos el plazo del contrato y un año más.

6.1.1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la entidad, discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica, y firmada por el oferente.

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y Manual de Contratación de ADI E.S.P.

6.1.2. Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo contrato.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

6.1.3. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar,



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 58 de 94	

anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la entidad solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

6.1.4. Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil

En este certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o del registro mercantil para (persona natural) se deberá acreditar que el proponente tiene capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el documento de planeación para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El oferente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no Mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 59 de 94	

plazo de la invitación privada, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de la república de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 1. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

Nota 2. Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Si los proponentes desean participar como consorcio o unión temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
- antes del consorcio o la unión temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal y su responsabilidad.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el documento de planeación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe estar relacionadas actividades similares al objeto contractual de este proceso de selección.
- La propuesta debe estar firmada por el representante legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 60 de 94	

acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

- En caso de resultar adjudicatarios del proceso de invitación privada, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de la ENTIDAD.
- En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la cámara de comercio o la autoridad competente, ya sean personas naturales o jurídicas, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes.
- Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un consorcio o unión temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la junta de socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar consorcios o uniones temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. en caso de que el representante legal del consorcio o unión temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- La duración de las personas jurídicas que se constituyan como consorcio o unión temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán integrar otro consorcio o unión temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
- Las uniones temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

Nota 3. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 61 de 94	

igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el congreso nacional aprobó la "convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro estado parte del convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el ministerio de relaciones exteriores en la circular ac/lg/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los estados parte y contemplados en la convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del ministerio de relaciones exteriores al entrar en vigencia el convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de apostille colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 62 de 94	

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los Artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por estados que no forman parte de la convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el oferente no cumpla al momento de la presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el registro mercantil, mediante el certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de invitación privada.

No estar inscrito en el registro mercantil al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

NOTA: La omisión del documento de constitución del consorcio o unión temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA

Certificado de cumplimiento de pago de seguridad social y parafiscales

En concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello

 318 374 4620

 info@adiesp.com.co

 www.adiesp.com.co

 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 63 de 94	

hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el oferente de acuerdo con la ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente.

Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la junta central de contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo y según corresponda.

Si el oferente es persona natural, deberá allegar las planillas de los dos (2) últimos meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

6.1.5. Copia de antecedentes judiciales

El oferente deberá presentar copia del certificado de antecedentes judiciales (POLICIA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre del proceso de invitación privada. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcios la fotocopia de cada uno de los integrantes y del representante legal si es diferente de los miembros, según corresponda.

6.1.6. Registro único tributario

El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en consorcio y unión temporal, deberán anexar copia del RUT de cada uno de los integrantes y si llegase adjudicarse el proceso, deberá radicar el RUT del consorcio y unión temporal.

6.1.7. Fotocopia documento de identificación

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 64 de 94	

consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes o del representante legal si es diferente al de los miembros.

6.1.8. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la ley 610 de 2000, las resoluciones orgánicas no. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la circular no.05 del 25 de febrero de 2008 de la contraloría general de la república, la entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales que expide la contraloría general de la república.

El artículo 60 de la ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la contraloría general de la república con periodicidad trimestral.

6.1.9. Verificación del SIRI (sistema de registro de sanciones e inhabilidades) Procuraduría General de la Nación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

6.1.10. Verificación del registro nacional de medidas correctivas - RNMC

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la ley 1801 del 29 de julio de 2016 (código nacional de policía y convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, la entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el registro nacional de medidas correctivas para el efecto.

6.1.11. Libreta militar

La persona natural varón menor de 50 años deberá acreditar el haber definido su situación militar.

6.1.12. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 65 de 94	

de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

6.1.13. Registro único de proponentes

El proponente (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio.

Este certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer lo requerido en el objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el registro único de proponentes de la cámara de comercio.

NOTA 1: Sin perjuicio del aporte del requisito, la entidad podrá verificar la veracidad de la información contenida en la certificación aportada en la plataforma electrónica del RUES.

NOTA 2. La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del proceso. Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente, sin perjuicio que al vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación y consolidado, el RUP, deba encontrarse en firme.

NOTA 3: La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

6.1.14. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

 318 374 4620

 info@adiesp.com.co

 www.adiesp.com.co

 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 66 de 94	

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor de ADI E.S.P., una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (03) meses. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más. La garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local.

Nota 1: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el oferente deberá anexar el respectivo recibo de pago. En todo caso, la acreditación del pago de la póliza será condición necesaria para que en caso de resultar seleccionado le sea aceptada la oferta. En caso de no aportar el recibo de pago ADI E.S.P., procederá al siguiente en el orden de elegibilidad de manera sucesiva hasta encontrar un oferente que cumpla con la condición descrita anteriormente. Por su parte la Compañía de seguros deberá indicar en la póliza que el término para el pago no será inferior a 30 días calendario contados a partir de la expedición de la misma y que se obliga a dar aviso a ADI E.S.P. previa expiración de la póliza en caso de configurarse lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio.

Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

Se reemplaza las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

“Cuantía y ocurrencia: En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.”

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la caratula de la póliza.

El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago de esta. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

318 374 4620

info@adiesp.com.co

www.adiesp.com.co

Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 67 de 94	

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a dos (2) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

6.2. ASPECTOS FINANCIEROS

6.2.1. Capacidad Financiera

La verificación de los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional se realizará conforme a la información registrada de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes (RUP), dependiendo de la antigüedad del Oferente; de esta forma, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en dicho Registro (RUP).

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en el presente estudio lo cual habilita o no habilita la propuesta para continuar evaluando los aspectos técnicos.



En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación de la capacidad financiera se realizará mediante la **suma** de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \dots + Numerador_n}{Denominador_1 + \dots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^n Numerador_i}{\sum_{i=1}^n Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida en este proceso son los siguientes:

Indicadores financieros

Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida en este proceso son los que se relacionan a continuación en la (tabla No.10).

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	≥ 1.61
Nivel de endeudamiento	≤ 0.67
Razón de cobertura	≥ 14.73

Tabla No.10 indicadores financieros.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.



Nota: Para efectos de la verificación de la capacidad financiera y el cumplimiento de los sistemas de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, el futuro contratista deberá presentar una certificación suscrita bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público, según corresponda, en la que manifieste expresamente que los recursos utilizados para el desarrollo de su actividad económica y para la ejecución del eventual contrato tienen origen lícito, no provienen de actividades relacionadas con el lavado de activos ni de la financiación del terrorismo, y que no han sido destinados ni serán utilizados para apoyar actividades ilícitas de ninguna naturaleza. Asimismo, deberá indicar que conoce y cumple la normatividad vigente relacionada con la prevención y control del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM). El no aportar dicho certificado, se entenderá que el proponente será requerido para su subsanación.

6.2.2. Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del patrimonio (RP) (%)	≥ 0.07
Rentabilidad del activo (RA) (%)	≥ 0.03

Tabla No.11 rentabilidad del patrimonio y del activo.

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación de la capacidad organizacional se realizará mediante la **suma** de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 70 de 94	

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

6.3. ASPECTOS TÉCNICOS

6.3.1. Experiencia general

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la ejecución y terminación de hasta **tres (03) contratos** celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance u obligaciones hayan comprendido la **construcción y/o ampliación y/o implementación y/o montaje y/o instalación y/o modernización y/o mejoramiento de infraestructura**, incluyendo infraestructura civil, institucional, educativa, energética, eléctrica, industrial o de servicios públicos.

La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al **noventa y cinco por ciento (95%) del Presupuesto Oficial**, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Nota: El Presupuesto Oficial corresponde a **1.580,82 SMMLV** (vigencia 2026).

6.3.2. Experiencia Específica

Para la acreditación de experiencia específica, por lo menos **uno (01)** de los contratos aportados como experiencia general, debe haber correspondido a la **construcción y/o ampliación y/o implementación y/o montaje y/o instalación y/o mejoramiento de infraestructura que incorpore componentes eléctricos, energéticos o electromecánicos**, suscrito con entidades públicas y/o privadas.

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el contrato aportado deberá evidenciar de manera objetiva la ejecución de actividades relacionadas con sistemas eléctricos, redes eléctricas, sistemas de generación de energía, sistemas fotovoltaicos, sistemas híbridos de generación, sistemas de almacenamiento de energía, subestaciones eléctricas, infraestructura electromecánica, sistemas de transformación eléctrica o infraestructura energética asociada.

La acreditación de esta experiencia se efectuará mediante certificaciones, actas de terminación, actas de liquidación, contratos o documentos equivalentes, en los cuales se evidencie de manera expresa la ejecución de actividades relacionadas con componentes eléctricos, energéticos o electromecánicos.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 71 de 94	

El contrato aportado deberá acreditar un valor ejecutado igual o superior al **cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto Oficial del presente proceso**, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Nota: El Presupuesto Oficial corresponde a **1.580,82 SMMLV** (vigencia 2026).

6.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El personal relacionado será contratado por el contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. para los demás perfiles profesionales, en caso de que la entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

El proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

PERFIL	CANT.	CARGO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN (%)
Ingeniero eléctrico con especialización	1	Director de obra	Profesional con más de tres (3) años de experiencia profesional a partir de la expedición de su matrícula profesional.	El profesional debe haberse desempeñado como director de obra de un proyecto en el sector de construcción de infraestructura eléctrica.	50
Ingeniero eléctrico experiencia de 3 años	1	Residente de obra	Profesional con más de tres (03) años de experiencia profesional a partir de la expedición de su	El profesional debe haberse desempeñado como residente de obra de un proyecto en el sector construcción de	100



			matrícula profesional.	infraestructura eléctrica.	
Profesional Salud Ocupacional	1	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional con más de un (01) año de experiencia profesional a partir de la expedición de su matrícula profesional.	El profesional debe haberse desempeñado como profesional Seguridad y Salud en el Trabajo en un proyecto de construcción e infraestructura eléctrica.	100
Profesional Ambiental	1	Ingeniero ambiental	Profesional con más de un (01) año de experiencia profesional a partir de la expedición de su matrícula profesional.	El profesional debe haberse desempeñado como profesional ambiental en un proyecto de construcción e infraestructura eléctrica.	50

Tabla No.12 personal mínimo requerido en obra

El proponente deberá adjuntar en su propuesta las hojas de vida el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil descrito en la tabla No.12 del personal mínimo requerido, sin embargo, para el inicio del proyecto se debe suministrar el personal total de acuerdo con la administración del proyecto formulado.

Previo al inicio de la obra se deberá avalar por la interventoría el personal a contratar descrito en el AIU del proceso, para ello, todo el personal deberá de aportar:

- Hoja de vida en el formato de la función pública o simple
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Libreta militar si fuere hombre menor de los 50 años de edad
- Copia de la tarjeta profesional. (si aplica)
- Para certificar la experiencia profesional deberá de aportar el ACTA DE GRADO o título de pregrado o Bachiller, y en caso de posgrado copia del título
- Para acreditar la experiencia específica acreditada deberá de aportar las certificaciones de los contratos.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 73 de 94	

Estos profesionales deben estar lo suficientemente facultados para representar en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

Todo profesional presentado por el contratista para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo que está autorizado para ejercer la profesión, según la entidad competente. La experiencia como profesor universitario, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

La calidad de director y residente no podrá recaer sobre una misma persona. Una vez la interventoría apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la supervisión o interventoría y ésta a su vez ante la entidad para su evaluación y autorización previa a cualquier cambio. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejor calificación a la exigida en el estudio de condiciones previa aceptación del nuevo profesional por la interventoría.

ADI SAS E.S.P., se reserva el derecho de exigir de manera justificada, por escrito, al contratista el remplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo.

6.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Factor económico	Propuesta económica	60
Factor de calidad	Plan de calidad	30
Personal en condición de discapacidad	Vinculación de personas con discapacidad	2
Apoyo a la industria Nacional	Apoyo a la industria Nacional	8
TOTAL		100

Tabla No.13 criterios de evaluación.

Se entenderá, para efectos del presente documento de planeación, que los documentos allegados por el proponente a fin de obtener el puntaje de que trata la tabla anterior, serán los que integran su propuesta técnica.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 74 de 94	

6.5.1. FACTOR ECONÓMICO

6.5.1.1. Propuesta económica (60 puntos)

La oferta económica que exceda el presupuesto estimado establecido por ADI S.A.S. E.S.P **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 2.767.857.142,88)** será rechazada.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el sobre 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

6.5.1.2. ANALISIS DE AIU

El Oferente debe considerar para la elaboración de la Oferta, que dentro del AIU se deben incluir todos los costos indirectos, tasas, impuestos, contribuciones y gravámenes a que haya lugar. Se precisa que el valor de Imprevistos (I) NO será ofertable y corresponderá al fijado en las condiciones específicas. Le corresponderá al oferente establecer el porcentaje del componente de Administración (A) y de Utilidad (U), sumándolo al porcentaje no ofertable de Imprevistos (I) para obtener el total del AIU.

En el evento que el valor expresado en dinero en la oferta económica no coincida con el porcentaje ofrecido de alguno o de todos los componentes que integran el AIU, prevalecerá el dato consignado en porcentaje (%). El porcentaje de cada uno de los componentes del AU deberá presentarse con máximo dos decimales, y no se aceptarán componentes propuestos con porcentaje en cero (0) o sin valor alguno.

	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 75 de 94	

6.5.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El comité de contratación de ADI E.S.P. con el fin de garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad, seleccionó como método de ponderación de la propuesta económica la alternativa de **Media Geométrica**, el cual permite identificar la propuesta que se encuentre más cercana al valor de referencia calculado a partir de las ofertas económicas válidas presentadas.

Una vez verificados los requisitos habilitantes y determinadas las ofertas económicamente admisibles, la entidad calculará la Media Geométrica (MG) de las propuestas de la siguiente manera:

$$MG = \sqrt[n]{(V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n)}$$

Donde:

- **MG:** Media geométrica.
- **Vn:** Valor de cada oferta hábil.
- **n:** Número de ofertas hábiles.

Determinada la Media Geométrica, obtendrá el mayor puntaje la propuesta cuyo valor se encuentre más cercano a dicho resultado.

El puntaje se asignará aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = \left(1 - \frac{|V_i - MG|}{MG}\right) * P_{max}$$

Donde:

- **Pi:** Puntaje de la oferta evaluada.
- **Vi:** Valor de la oferta evaluada.
- **MG:** Media geométrica calculada.
- **Pmax:** Puntaje máximo asignado al factor económico.

La propuesta que obtenga el mayor puntaje económico recibirá la totalidad de los puntos establecidos para este factor, mientras que las demás recibirán el puntaje proporcional resultante de la fórmula anterior.

En caso de presentarse igualdad en el puntaje económico, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el presente documento de planeación.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 76 de 94	

6.5.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de hasta TREINTA (30) al factor de calidad de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE
Plan de Calidad	30

6.5.2.1. Plan de Calidad

Para obtener el puntaje el oferente debe presentar el plan de calidad donde establezca los lineamientos y requisitos mínimos que deberá tener en las obras civiles, con el fin de asegurar la calidad de las obras y los entregables de esta, en los aspectos técnicos, administrativos, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo en sus etapas de planeación, ejecución y finalización, bajos las normas técnicas referenciadas el presente documento de planeación.

El proponente se compromete a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

6.5.3. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará DOS (02) puntos al proponente que acredite mínimo 10% de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados por el Decreto 392 de 2018, modificado por el decreto 287 de 2026

Para esto debe presentar: i) certificación de vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el ministerio de trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 77 de 94	

de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial de obra expresado en SMMLV)”

La certificación de vinculación de personas con discapacidad, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

6.5.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (hasta 8 puntos)

En cumplimiento del numeral 1 del artículo 26 del Manual de Contratación de ADI S.A.S. E.S.P., la Entidad asignará hasta ocho (8) puntos a las ofertas que promuevan servicios nacionales.

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	8
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	4

Los puntajes no son acumulables. El puntaje máximo de este factor es de ocho (8) puntos.

1. Promoción de servicios nacionales o con trato nacional (8 puntos). Se otorgarán ocho (8) puntos al proponente cuyo servicio sea nacional o que tenga derecho a trato nacional. Para efectos de este proceso, se entiende por servicio nacional el prestado por:

- a) una persona natural de nacionalidad colombiana o residente en Colombia;
- b) una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana; o
- c) un proponente plural cuyos integrantes cumplan, todos, alguna de las condiciones de los literales a) o b), o tengan derecho a trato nacional.

Tienen derecho a trato nacional los proponentes extranjeros amparados por un acuerdo comercial vigente aplicable al proceso, o por reciprocidad certificada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Acreditación: el proponente presentará el Formato No. 07 "Promoción de servicios nacionales", suscrito por la persona natural o el representante legal, en el que indicará la condición que acredita. La Entidad la verificará así:



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 78 de 94	

Persona natural colombiana: con el documento de identidad aportado con la oferta.
 Persona natural residente en Colombia: con la visa de residente.
 Persona jurídica colombiana: con el certificado de existencia y representación legal aportado con la oferta.
 Proponente con trato nacional: con la indicación del acuerdo comercial aplicable o la certificación de reciprocidad.

2. Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4 puntos). Se otorgarán cuatro (4) puntos al proponente extranjero sin derecho a trato nacional, o al proponente plural con al menos un integrante en esa condición, que se comprometa a vincular durante la ejecución del contrato por lo menos el noventa por ciento (90%) del personal profesional, técnico y operativo de nacionalidad colombiana.

Este puntaje no se otorgará al proponente que haya obtenido el puntaje del numeral 1.

Acreditación y verificación:

El compromiso se manifestará en el Formato No. 07.

La interventoría verificará mensualmente su cumplimiento con las planillas de seguridad social (PILA) y los documentos de identidad del personal vinculado a la obra.

El porcentaje se calcula sobre el total del personal vinculado a la ejecución.

El incumplimiento dará lugar a la aplicación de la cláusula penal de apremio pactada en el contrato.

6.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas ADI E.S.P. aplicará las siguientes reglas (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

6.6.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los

 318 374 4620

 info@adiesp.com.co

 www.adiesp.com.co

 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 79 de 94	

Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo [2](#) de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el documento de planeación, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

6.6.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo [2](#) de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo [2](#) de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo [21](#) de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo [16](#) de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA		F-GJ-08	05/09/2025
	FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN		Versión 1	
			Página 80 de 94	

intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.6.3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo [24](#) de la Ley 361 de 1997.

Debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

6.6.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en Mayor proporción de personas Mayores que no sean beneficiarias de la



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 81 de 94	

pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o Mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas Mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La Mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje Mayor. En el caso de proponentes plurales, la Mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- 6.6.5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 82 de 94	

Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o Mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal [g\)](#) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.6.6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 83 de 94	

Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejarón de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

6.6.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

6.6.7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen Mayoritariamente madres cabeza de



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 84 de 94	

familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

6.6.7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

6.6.7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a](#)) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.6.8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 85 de 94	

cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

6.6.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

6.6.10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 86 de 94	

que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 6.6.10.1.** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- 6.6.10.2.** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- 6.6.10.3.** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

6.6.11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- 6.6.12.** Si persiste el empate, ADI E.S.P. debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 87 de 94	

6.6.12.1. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) así:

6.6.12.2. El orden de presentación de las ofertas será conforme a las presentadas en el orden cronológico registrado.

6.6.12.3. Para determinar el desempate se verificará orden de presentación de la oferta de los oferentes empatados, y ADI E.S.P. tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el día del plazo para presentar ofertas términos previstos en el Cronograma Del Proceso.

Cuando los centavos terminen en un número PAR, se determinará un orden con todos los oferentes empatados organizándolos de MAYOR a MENOR. Cuando los centavos terminen en un número IMPAR, se determinará un orden con todos los oferentes empatados organizándolos de MENOR a MAYOR.

REGLAS DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN. De conformidad con los artículos 35 a 38 del Manual de Contratación, los Términos y Condiciones incorporarán las reglas sobre adendas, subsanación de documentos no ponderables hasta antes del Informe Final, carácter no subsanable de la garantía de seriedad cuando no sea presentada o tenga fecha posterior al cierre, y de los elementos que otorguen puntaje o modifiquen la oferta económica; así como el procedimiento para ofertas con precio artificialmente bajo. El Comité de Contratación actuará como Comité Evaluador y emitirá Informe Preliminar para observaciones e Informe Final con recomendación al Ordenador del Gasto.

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

7.1. MATRIZ DE RIESGO

La entidad tipificará los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo.

Para ello la ADI S.A.S. E.S.P., elaboró la matriz de riesgos; la cual deberá tener en cuenta el proponente al elaborar su propuesta, a efectos de identificar los riesgos que asumirá en el caso de que sea adjudicatario y posteriormente contratista.



7.1.1. ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de ADI E.S.P., en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	CONTRATISTA
Buen manejo del anticipo	100% del valor total del anticipo	La del Contrato, hasta la amortización o hasta la liquidación del contrato.	
Pago de salarios y prestaciones sociales	10% del valor del Contrato	Vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	
Estabilidad y calidad de la obra	30% del valor del contrato	Vigente por 5 años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.	
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor de contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato	

Tabla No. 14 garantía de cumplimiento



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 89 de 94	

Nota 1: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

Se reemplaza las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

“Cuantía y ocurrencia: En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.”

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

Nota 2: El **Municipio de Taraira** será el beneficiario final del **proyecto** al recibo de la obra; sin embargo, **durante la ejecución y hasta la liquidación** del contrato el asegurado y beneficiario de las pólizas será **ADI SAS ESP.**

8.1. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo.
- Cláusula penal pecuniaria: 30 % del valor del contrato.

8.2. SEGURO DE DAÑOS

Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación.

8.3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

Amparo	Límite Asegurado
Daños patrimoniales y extra patrimoniales	Sin Sublímite

☎ 318 374 4620

✉ info@adiesp.com.co

🌐 www.adiesp.com.co

📍 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



Uso de maquinaria y equipo	Sin sublímite
Actividades de movilización de cargas	Sin sublímite
Uso de vehículo propios y no propios	Sin sublímite
Daños a vecindades, propiedades adyacentes y estructuras existentes	Sin sublímite
Daños a bienes de terceros	Sin sublímite
Actividades de vigilancia, incluido el uso de armas de fuego, medios tecnológicos, caninos y todas las formas reconocidas en la prestación de ese servicio, ya sea con personal propio del contratista, subcontratistas o de firmas especializadas.	Sin sublímite
Gastos médicos	50 millones persona, 200 millones evento
Responsabilidad civil patronal por accidentes de trabajo	Sin Sublímite
Toda responsabilidad causada por contratistas y subcontratistas	Sin Sublímite
Contaminación ambiental	Sin sublímite
Responsabilidad civil cruzada	Sin Sublímite

Tabla No.14 seguro de responsabilidad civil

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente al **20%** del valor del contrato y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, ADI E.S.P. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.

El máximo deducible permitido es del 10%.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 91 de 94	

LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL. De conformidad con el artículo 60 del Manual de Contratación, el contrato de obra deberá liquidarse. La liquidación se realizará de común acuerdo dentro del término que se fije en el contrato o, a falta de estipulación, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. El acta deberá contener el balance de ejecución, pagos efectuados, amortización total del anticipo, estado de garantías, siniestros, acuerdos, transacciones y salvedades, cuando existan.

9. SUPERVISIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación de ADI E.S.P:

CAPITULO VII DEL SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

ARTÍCULO 61. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: La ADI SAS E.S.P, vigilará el cumplimiento de sus contratos a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

El Supervisor es la persona natural designada por ADI E.S.P., que realizará el Seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental del contrato, debiendo reportar oportunamente los incumplimientos y recomendar la aplicación de sanciones o medidas contractuales.

El Interventor es la persona natural o jurídica externa contratada por ADI E.S. P., para adelantar dicho seguimiento cuando el contrato, por su complejidad o especialidad, lo requiera.

PARÁGRAFO 1. La vigilancia y seguimiento de contratos de obra y consultoría que lo requieran será adelantada por interventorías contratadas para tal fin. La supervisión de dichas interventorías será ejercida por la Gerencia o quien esta delegue. Se aplicará el Manual de Supervisión e Interventoría de ADI E.S.P S.A.S. E.S.P., el cual hace parte integral del presente Manual.

PARÁGRAFO 2. Los contratistas de ADI E.S.P S.A.S. E.S.P. serán responsables de conocer y aplicar el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y cumplirlo plenamente, sin perjuicio de lo estipulado en este Manual de Contratación.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

Se presentan las condiciones contractuales requeridas para la ejecución de la obra en la (tabla No.15).



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 92 de 94	

Clase de Contrato	Obra Civil
Invitación	Privada
Plazo de Ejecución	Cuatro (04) meses
Lugar ejecución	Municipio de Taraira, Departamento Vaupés
Supervisión	Gerente General o a quien designe
Forma de Pago	De acuerdo con lo previsto en el acápite "3.4. FORMA DE PAGO" del presente documento.

Tabla No.15 condiciones contractuales.

Con la elaboración del presente Documento de Planeación se soportan la necesidad, el objeto, la modalidad de Invitación Privada, el Presupuesto Oficial Estimado, los requisitos habilitantes y factores de evaluación, la matriz de riesgos, las garantías, la forma de pago, la supervisión e interventoría y las demás condiciones necesarias para adelantar el proceso. De conformidad con los artículos 21, 22, 27 y 29 del Manual de Contratación, antes de la apertura el documento deberá contar con la validación técnica de la Dirección de Planeación y Proyectos, la validación financiera de la Dirección Administrativa y Financiera, la validación jurídica de la Dirección Jurídica y la aprobación del Comité de Contratación.

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De conformidad con el análisis del sector realizado para el presente proceso de contratación, la Entidad adelantó la identificación, evaluación y preselección de proveedores mediante la aplicación del **Procedimiento de Preselección y Selección de Proveedores** adoptado por ADI S.A.S. E.S.P., el cual permitió valorar de manera integral la experiencia relacionada, la capacidad financiera, la capacidad organizacional, la experiencia en la zona de ejecución y los demás factores establecidos dentro de la metodología institucional.

Durante el desarrollo de dicho análisis se evidenció que el mercado especializado relacionado con la construcción e implementación de sistemas fotovoltaicos para generación de energía eléctrica presenta una oferta limitada dentro de la base de proveedores institucional. En atención a esta situación, y con el propósito de garantizar condiciones efectivas de pluralidad de oferentes dentro de la modalidad de Invitación Privada, la Entidad amplió el universo de análisis a proveedores que acreditaran experiencia en construcción de infraestructura con componentes eléctricos, energéticos o electromecánicos asociados a proyectos de infraestructura pública o privada, conservando en todo momento criterios objetivos, verificables y relacionados con el objeto contractual.

📞 318 374 4620

✉️ info@adiesp.com.co

🌐 www.adiesp.com.co

📍 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 93 de 94	

La metodología aplicada permitió conformar una muestra de proveedores potencialmente idóneos, sobre la cual se efectuó la evaluación integral prevista en el procedimiento institucional, obteniéndose un orden de elegibilidad basado en criterios técnicos, financieros, organizacionales y operativos previamente definidos por la Entidad. Dicho ejercicio garantizó la aplicación de principios de selección objetiva, eficiencia, transparencia, competencia y pluralidad de oferentes, permitiendo identificar los proveedores que presentan las mejores condiciones para participar en el presente proceso contractual.

Así mismo, con fundamento en la información financiera de los proveedores analizados, la Entidad adelantó el correspondiente ejercicio estadístico para la definición de los indicadores financieros y organizacionales habilitantes. Como resultado del análisis realizado, se evidenció que la utilización de metodologías basadas en promedios, medianas, percentiles o desviaciones estándar restringía significativamente la participación de proveedores con experiencia relacionada y capacidad para ejecutar el objeto contractual. En consecuencia, y en procura de garantizar simultáneamente condiciones mínimas de solvencia financiera y pluralidad de oferentes, se adoptó el criterio estadístico correspondiente al **rango inferior** de la muestra analizada, por considerarlo el mecanismo más adecuado y proporcional para las condiciones actuales del mercado.

La selección del rango inferior no obedece a la flexibilización de los requisitos habilitantes, sino a la necesidad de establecer condiciones razonables, objetivas y acordes con la realidad del mercado identificado, garantizando la participación efectiva de proveedores idóneos y la adecuada acreditación de la capacidad financiera y organizacional requerida para la ejecución del contrato.

Con fundamento en los resultados obtenidos dentro del procedimiento de preselección, la Entidad determinó conformar el grupo de invitados con los **tres (3) proveedores que obtuvieron las mayores calificaciones dentro del orden de elegibilidad**, por considerar que representan la mejor combinación de experiencia relacionada, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia en proyectos de infraestructura con componentes eléctricos y energéticos, garantizando condiciones reales de competencia dentro de la modalidad de Invitación Privada.

En consecuencia, se concluye que las empresas:

- **CONSTRUCTORA NACIONAL DEL CARIBE S.A.S. – NIT 900.701.701-8**
- **TITAN ENERGY S.A.S. – NIT 900.436.233-6**
- **CEBALLOS DELGADILLO FREDDY MAURICIO – NIT 17.419.758-6**



acreditan preliminarmente condiciones técnicas en obras de infraestructura, financieras, organizacionales y operativas que les permiten ser considerados como proveedores idóneos para participar en el presente proceso de selección, de conformidad con los resultados obtenidos en la aplicación del procedimiento institucional de preselección y selección de proveedores.

Finalmente, la Entidad considera que la modalidad de **Invitación Privada** resulta plenamente procedente y adecuada para el presente proceso, no solo en razón de la cuantía y de las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de ADI S.A.S. E.S.P., sino también por las características técnicas y especializadas del proyecto, la limitada oferta de proveedores con experiencia relacionada identificada dentro del mercado y la necesidad de garantizar una adecuada combinación entre pluralidad de oferentes, competencia efectiva y capacidad técnica para la ejecución del proyecto **“AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN HÍBRIDA SOLAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE TARAIRA, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”**, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la correcta inversión de los recursos públicos comprometidos.

Razón social	NIT	Representante Legal	Correo
CONSTRUCTORA NACIONAL DEL CARIBE SAS	900.701.701-8	MARIA FERNANDA VELASCO CASAS C.C. 1.010.181.919	notificaciones@cnnconstructores.com
TITAN ENERGY SAS	900.436.233-6	ADRIAN LEONARDO MENDOZA MORALES C.C. 74.082.440	titanenergy.sas@gmail.com
CEBALLOS DELGADILLO FREDDY MAURICIO	17.419.758-6	FREDDY MAURICIO CEBALLOS DELGADILLO C.C. 17.419.758	fremacede@gmail.com - contabilidad.ingegab@gmail.com


JHERESSON SALAZAR MUÑOZ
 Director de Planeación y Proyectos
 ADI S.A.S E.S.P

